



Expte. Nº: 42/2015

**BORRADOR del ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO,  
 CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2015**

**Asistentes:**

**Alcaldesa Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Yolanda Cuenca Redondo

**Concejales:**

- D. Tomás García Bucero (PP)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo (PP)
- D. Juan José Navas Ramírez (PP)
- D. Santiago Javier García Sánchez (PP)
- D. Vicente Rodríguez Leonés (PP)
- D. Benito Emilio García Díaz (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Tania María Montegrifo Sanz (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Alicia García Ruíz (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos (IU-LV)
- D. José Antonio Ortega Bucero (CNA)

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup> Carmen Martín Muñoz-Baroja

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 19:00 horas del día **31 de MARZO de 2015**, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria y bajo la presidencia de la Alcaldesa D<sup>a</sup> Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba, asistidos por la infrascrita Secretaria-Interventora, D<sup>a</sup> Carmen Martín Muñoz-Baroja.

Antes del comienzo de la sesión encontrándose los miembros de la Corporación en el Salón de Plenos, la **portavoz del grupo IU.LV D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos**, hace entrega a la Secretaria-Interventora de una moción denominada "**Contra la instalación del complejo para la gestión de residuos de Loeches**", solicitando sea propuesta por Alcaldía la votación inmediata de la urgencia de tratar la misma, al comenzar esta reunión.

Abierto el acto por la Alcaldesa-Presidenta y antes de proceder a tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:**

- Ordinaria de fecha 15 de Enero de 2015
- Extraordinaria de fecha 10 de Febrero de 2015

**2º.- APROBACION ACTAS RECTIFICADAS SEGÚN ACUERDO DEL PLENO DE 15-01-2015**

- Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2014
- Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2014

**3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA HABIDAS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA DE 15-01-2015.**

**4º.- CONCERTACION DE OPERACIÓN DE TESORERIA POR IMPORTE DE 130.000€**



5º.- APROBACION PROYECTO DE “AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA PARCELA 10493 DEL POLIGONO 8 DE PERALES DE TAJUÑA”.

6º.- DAR CUENTA DE LA SUSPENSION Y NECESIDAD DE SUBSANACION DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL Y ELABORACION DE PLAN DE IGUALDAD.

7º.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

8º.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa pregunta si existen mociones de los grupos políticos, en cuyo caso, se procederá a votar la urgencia de tratar las mismas.

La portavoz del grupo IU.LV D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, manifiesta que su grupo quiere incluir en el Orden del día la moción denominada “**Contra la instalación del complejo para la gestión de residuos de Loeches**” y cede la palabra por la Alcaldía, explica brevemente su contenido e informa de la finalización de la fase de alegaciones.

La Alcaldesa informa a los asistentes de la próxima celebración de un Pleno extraordinario, al objeto tanto de debatir sobre otra moción pendiente presentada por la portavoz del grupo IU-LV y de dar respuesta a posibles preguntas pendientes de este y de otros Plenos.

Tras someter a votación la urgencia, el resultado arroja 6 votos en contra de los miembros del PP y 5 votos a favor (3 PSOE) (1 IU-LV) (1 Concejales no Adscritos), de los restantes grupos políticos, por tanto, no se procede por los asistentes a tratar y debatir la moción presentada por la portavoz del grupo IU-LV.

#### **1º.- Aprobaciones de las Actas de las sesiones ordinaria de 15/01/2015 y extraordinaria de 10/02/2015**

Se somete a la consideración de los asistentes la segunda elaboración de las referidas Actas, dado que por acuerdo del Pleno de fecha de 15/01/2015, se acordó no aprobar las síntesis elaborada por la fedataria funcionaria con habilitación estatal y que fueran transcritas literalmente las primeras intervenciones que efectuaran los portavoces de los grupos políticos.

#### **APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO de FECHA 15 de Enero de 2015 y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO de FECHA 10 de Febrero de 2015**

Por Alcaldía se pregunta a los presentes si tienen algo que objetar a la redacción del Acta de fecha 15 de Enero de 2015 y si tienen algo que objetar al contenido y redacción del Acta de fecha 10 de Febrero de 2015.

Estas segundas elaboraciones de las Actas incluyen, tras la parte expositiva del dictamen de la Comisión informativa correspondiente y la síntesis de la fedataria, las transcripciones literales extraídas del audio de cada una de ambas sesiones.

Cedido el uso de la palabra en primer lugar al portavoz del PP, D. Tomás García Bucero, este se refiere sin embargo a las Actas cuya aprobación se propone en segundo lugar, siendo estas las de fecha 25/09/2014 y de fecha 13/11/2014.

Así pues, el mencionado portavoz del grupo Partido Popular, respecto del Acta de fecha 25 de septiembre de 2014, efectúa sus consideraciones desde el minuto 03:02 al minuto 10:02 indicando sus discrepancias respecto al contenido en las páginas nº 4, 6, 10, 12,16, 20 y 22 y viene a manifestar que considera contradictorio que en esta acta, se incluyan también las síntesis efectuadas por Secretaría-Intervención. Enumera este portavoz sus objeciones, detallando según páginas del Acta elaborada “*in extenso*”, el modo y contenido de los párrafos que su juicio deben ser modificados finalizando con casi treinta segundos de aclaración relativa al contrato menor de *asesoramiento técnico y organizativo* adjudicado el 23 de abril de 2014.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, que, como se ha dicho, responde en este punto a la Aprobación de Actas de fecha 25/09/2014 y de fecha 13/11/2014, intervención extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

“Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2014, en la página 4, el párrafo “Da cuenta asimismo de la notificación y traslado de este requerimiento de anulación a la representante sindical del colectivo de personal laboral municipal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Alonso y al asesor laboral del Ayuntamiento, D. Javier Zamorano, representante de la mercantil AYZA ASESORES S.A y Asesor laboral del Ayuntamiento en la Comisión negociadora según recoge el Acta de constitución del día 08 de enero de 2014.” Salvo que el audio demuestre lo contrario, este portavoz no manifestó este argumento referente al asunto de la modificación del articulado del Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Página 6, en el párrafo “A continuación, la Alcaldía cede la palabra al Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero, quien considera un avance en la gestión Tributaria la suscripción de este Convenio. Además, añade, facilitará el trabajo al servicio de Colaboración con la Recaudación municipal y sugiera que será conveniente que el plazo de duración del convenio fuera de cuatro años prorrogables.” A continuación se transcribe literalmente la intervención del portavoz mencionado anteriormente, extraída de la grabación literal del audio, este portavoz considera contradictorio, si es la transcripción literal de la intervención o el párrafo precedente, bajo la opinión de este portavoz no debería de haber figurado en el acta.

Página 8, párrafo “A continuación, la Alcaldía cede la palabra al Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero, quien considera que se propone la “Aprobación definitiva” de dicho Estudio de Detalle, incluido en el futuro Plan General, en sector que necesita de infraestructuras y para el cual será muy positivo y beneficiará a quienes en él residen.”

Había que incorporar este párrafo que he comentado y haber eliminado el otro párrafo correspondiente, considero que es una contradicción al respecto.

Página 10,11 y 12 que están enlazadas, en el último párrafo de la página 10 dice “A continuación, la Alcaldía cede la palabra al **Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**, quien explica que, en virtud con lo establecido en la DT1<sup>a</sup> en la Ley 9/2001 de 17 de julio...”

Y a continuación en otro párrafo se transcribe literalmente la intervención del mencionado portavoz, entonces si se transcribe literalmente la intervención del portavoz, esto si que nos parece correcto que tiene que estar incluido en el acta, pero los párrafos o textos anteriores no deberían de haber sido incluidos.

Página 16. Octavo punto, donde se habla de la Cuenta General del ejercicio 2013, dice: “La Alcaldía cede la palabra al **portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**, quien expone...”, cuando en la página 18 se transcribe literalmente la intervención del mencionado portavoz extraída de la grabación del audio de esta sesión , pues lo mismo, si se incorpora literalmente la intervención de portavoz del Partido Popular lo anteriormente debería de haber sido suprimido.

Página 20. Punto Noveno. Reconocimiento extrajudicial de crédito, dice “Por el **portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero** se informa de la existencia de consignación presupuestaria...” Y luego en el otro párrafo se transcribe literalmente la intervención del mencionado portavoz, de acuerdo con la grabación del audio, sí se transcribe literalmente la intervención del portavoz del PP, el anterior párrafo no debería de haber sido incorporado al acta.

Página 22-Respuesta 3<sup>a</sup> a unas preguntas que había solicitado Benito, como Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, nos parece correcto pero había que añadir un párrafo, tanto la pregunta 3 y 4 que están enlazadas, y eran referentes a la reconversión de contratos laborales temporales en indefinidos, y se añadía un texto que no se ha incorporado, que es el siguiente: “ Con fecha 24/3/2014, se emitió un informe de Secretaría favorable a la resolución para la conversión de los contratos de trabajo laborales temporales en contrato de trabajo laboral indefinido, dando cuenta de la resolución a la Concejalía de Personal a los efectos previstos en el Artículo 71 de la Ley 7/207 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público.”

En la misma página 22, relacionado con la respuesta 5<sup>a</sup>, se transcribe una serie de texto que no corresponde literalmente a la grabación expuesta por el portavoz del PP, que fue la siguiente:

“Ante la necesidad de suministrar apoyo organizativo y asesoramiento técnico para la reorganización administrativa del Ayuntamiento, se decretó la conveniencia de efectuar la contratación, y con una duración de CUATRO mensualidades de trabajo efectivo mediante el procedimiento de contrato menor, acordando el establecimiento de un periodo de inactividad en el contrato de hasta un máximo de UN mes, a partir del cual se reanudara la prestación del servicio hasta completar las CUATRO mensualidades. Durante el mes de inactividad en el contrato no se emitirá factura por el contratista.



*Estas son las sugerencias o recomendaciones que queríamos hacer al respecto.*

El integrante del PSOE D. Benito Emilio García Díaz, si bien manifiesta que no estuvo, observa la existencia de un error en la **segunda impresión del Acta rectificada**, pues se ha remitido este acta sin el envío de diversas páginas donde se contenían todos los Decretos emitidos por Alcaldía, constando únicamente 28, en la documentación recibida por el concejal.

Observa asimismo una discrepancia, pues en el resultado de la votación de la página 14, no coincide con lo manifestado por la Alcaldesa, observándose que en efecto, se ha producido un error y el cómputo total de votos debe incluir el voto a favor del concejal no adscrito.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“Aunque no estuve en esta sesión, en el acta, comparado con el audio, he visto que en el punto 2 que son los decretos de Alcaldía solamente hay una página con decretos de Alcaldía y faltan varias páginas.*

*También he visto en el punto 6 página 14 que el resultado de la votación que figura en el Acta no coincide con lo manifestado en el Pleno por la Alcaldesa, en relación a la votación del Concejal No Adscrito”*

Reconocido el error de impresión error y sin otras intervenciones, por Alcaldía, se somete a votación la propuesta de aprobación de las Actas citadas.

El resultado de la misma arroja la aprobación por unanimidad de los presentes de las Actas del Pleno de la sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre, de fecha 15 de Enero de 2015 y la sesión extraordinaria de diez de febrero de 2015.

**2º.- Aprobaciones de las Actas rectificadas de las sesiones ordinaria de 25/09/2014 y extraordinaria de 13/11/2014, según acuerdo del Pleno de 15 de enero de 2015.**

#### **APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Por Alcaldía se omite preguntar a los presentes si tienen algo que objetar al contenido y redacción del Acta de fecha 25/09/2014, dado que se ha respondido a ello en el punto anterior, si bien parecer ser involuntaria tal respuesta fuera del punto en el que debería haberse encuadrado.

Así pues, se pasa a preguntar a los presentes si tienen algo que objetar al contenido y redacción del Acta de fecha 13/11/2014.

#### **APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO de FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014**

Cedido el uso de la palabra en primer lugar al **portavoz del PP, D. Tomás García Bucero**, este viene a manifestar que, en la página 4, último párrafo, el argumento expuesto no es el recogido en el Acta. En la página 9 discrepa asimismo de lo redactado. A su juicio, en esta segunda elaboración del acta donde se incluye la transcripción literal de los portavoces de los grupos políticos, extraída del audio de la sesión, considera improcedente incluir la redacción resumida de sus intervenciones efectuada por Secretaría-Intervención.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“en la página 4, último párrafo, punto **“MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 02/2014 MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO por Alcaldía se cede la palabra al portavoz de su grupo, D. Tomás García Bucero,...”**, salvo que el audio desmienta, esta intervención no fue la que expuso el mencionado portavoz, sino que el argumento de este punto por el portavoz del grupo PP fue la siguiente:*

*“Existiendo gastos, que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y siendo el crédito consignado, insuficiente y no ampliable, es por lo que se propone la modificación del presupuesto municipal mediante la modalidad de suplemento de crédito de diversas partidas presupuestaria de las diferentes áreas y programas del gasto altas y bajas por importe de **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (103.900.-€)**,*

Página 9, punto 3º.- **ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA; CREACIÓN APLICACIÓN 15 1100**, igualmente hay un párrafo donde Alcaldía cede la palabra al portavoz del Grupo Popular y a continuación se transcribe literalmente la intervención del citado portavoz del PP, o procede una o procede la otra, entendemos que si se refleja literalmente lo que dice el audio, el anterior texto no procede incorporar al acta extraordinaria del día 13 de noviembre de 2014.”

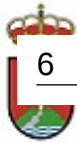
Dado que ninguno de los restantes integrantes del Pleno tiene nada que objetar, es sometida a votación por Alcaldía, la aprobación de estas Actas de las sesiones ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2014 y extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2014.

El resultado arroja la aprobación unánime de ambas Actas.

### **3º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA de fecha 15 DE ENERO DE 2015.**

La Alcaldía da cuenta del envío por correo electrónico a los asistentes de la relación de los **166 Decretos emitidos** desde la última sesión ordinaria el 15 DE ENERO DE 2015. **Dicha relación comienza con el Decreto nº 0114/2015** y finaliza con el Decreto de 2014 referido a “ALTERACION CATASTRAL POLIGONO 19 PARCELAS 180 Y 181”.

Nombre	Fecha	Resumen
DECRETO 2015-0114	25/03/2015 13:58	DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS
DECRETO 2015-0113	25/03/2015 13:58	Reconocimiento séptimo trienio a la Secretaria-Interventora de la Corporación, con efectos desde el 27 de junio de 2014.-
DECRETO 2015-0112	23/03/2015 17:31	ALTERACION DE TITULARIDAD CALLE MAYOR ALTA, 13 - 2º IZDA
DECRETO 2015-0111	23/03/2015 17:31	ALTERACION TITULARIDAD CALLE MAYOR ALTA, 13 2º DCHA
DECRETO 2015-0110	23/03/2015 17:12	DECRETO ORDENACIÓN PAGO ANUNCIO BOCM REC. EXTRAJUDICIAL
DECRETO 2015-0109	23/03/2015 16:46	Adjudicación CONTRATO MENOR de “Asistencia Técnica REDACCIÓN PROYECTO AMPLIACIÓN Cementerio Municipal de Perales de Tajuña”, PRISMA 2018-2011.el 23 03 2015
DECRETO 2015-0108	23/03/2015 16:04	Convocatoria COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO PARA EL DÍA 25 MARZO 2015: APROB. PROYECTO EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL,. PRISMA 2008/2011
DECRETO 2015-0107	23/03/2015 15:37	CONVOCATORIA COMISIÓN ESP CTAS E INFORMATIVA HACIENDA de 25/03/2015
DECRETO 2015-0106	20/03/2015 16:36	DELEGACION DE ALCALDIA EN EL CONCEJAL TOMAS GARCIA BUCERO PARA LA CELEBRACION DE BODA EL DIA 20 DE MARZO DE 2015
DECRETO 2015-0105	20/03/2015 16:00	ALTERACION TITULARIDAD CALLE MAYOR ALTA, 13 1º IZDA
DECRETO 2015-0104	20/03/2015 15:58	ALTERACION TITULARIDAD CALLE MAYOR ALTA, 13 1º DCHA



DECRETO 2015-0103	20/03/201 5 15:37	ALTERACION TITULARIDAD CALLE MAYOR ALTA, 13 BAJO IZDA
DECRETO 2015-0102	20/03/201 5 14:42	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 5 PARCELA 225
DECRETO 2015-0101	20/03/201 5 10:20	ALTERACION TITULARIDAD URB. VALDEPERALES DE ARRIBA Nº 87
DECRETO 2015-0100	20/03/201 5 10:16	archivo de expediente
DECRETO 2015-0099	18/03/201 5 19:21	DECRETO ORDENACIÓN PAGO REQUERIMIENTO MGS 802,92.-€
DECRETO 2015-0098	17/03/201 5 12:46	DECRETO RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO CUOTA ARACOVE 2015
DECRETO 2015-0097	17/03/201 5 12:44	DECRETO RECONOCIMIENTO RELACIÓN FRAS. 3/2015
DECRETO 2015-0096	17/03/201 5 11:19	DECRETO ORDENACIÓN PAGO ANUNCIOS BOCM VARIOS
DECRETO 2015-0095	16/03/201 5 20:09	de archivo de expediente
DECRETO 2015-0094	16/03/201 5 20:08	archivo de exp
DECRETO 2015-0093	16/03/201 5 13:49	DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS
DECRETO 2015-0092	16/03/201 5 13:48	ARCHIVO DE EXP DEVOLUCION DE FIANZAS
DECRETO 2015-0091	16/03/201 5 10:04	APROBACION CARGOS DEL 24 AL 31 DE 2015.
DECRETO 2015-0090	13/03/201 5 13:54	Inscripción Registro de Asociaciones al Club Deportivo Básico BOXING SPORT CLUB
DECRETO 2015-0089	11/03/2015 10:26	DECRETO ORDENACIÓN PAGO RELACIÓN PARCIAL 1/2015
DECRETO 2015-0088	11/03/2015 10:22	O ORDENACIÓN PAGO FRAS. TRACTO SUCESIVO 11.03.2015
DECRETO 2015-0087	09/03/201 5 15:24	DECRETO ORDENACIÓN PAGO A JUSTIFICAR M <sup>a</sup> SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO PREMIO MEJOR CARTEL XI CONCURSO IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES
DECRETO 2015-0086	06/03/201 5 15:40	DEVOLUCION DE FIANZA
DECRETO 2015-0085	06/03/201 5 15:37	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
DECRETO 2015-0084	06/03/201 5 15:28	TARJETA DE ARMAS
DECRETO 2015-0083	06/03/201 5 15:26	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS
DECRETO 2015-0082	06/03/201 5 15:25	DECRETO RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO INDEMNIZACION USO VEHICULO PROPIO A D. JUAN JOSE GARCIA HONTANA 1.600,00€.

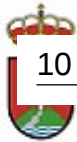
DECRETO 2015-0081	27/02/201 5 16:31	APROBACIÓN PLIEGOS, GASTO Y EXPTE CONTRATACIÓN 718/2014: MANTENIMIENTO SERVICIOS INFORMÁTICOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
DECRETO 2015-0080	27/02/201 5 15:20	Decreto de cesión de uso ORVG
DECRETO 2015-0079	27/02/201 5 12:47	DEVOLUCION FIANZA A INFAPLIC, S.A. DEL CONTRATO FIRMADO EL 17.05.2010.
DECRETO 2015-0078	27/02/201 5 12:16	AUTORIZACIÓN CIRCO HOLIDAY del 26 febrero al 01 de marzo de 2015
DECRETO 2015-0077	26/02/201 5 16:14	DE ARMA DE AIRE O GAS COMPRIMIDO
DECRETO 2015-0076	26/02/201 5 15:36	DECRETO RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO NOMINAS FEBRERO 2015 Y S.S ENERO 2015
DECRETO 2015-0075	26/02/201 5 11:27	Contrato Menor Alquiler de Carpa y Servicio Catering San Blas
DECRETO 2015-0074	26/02/201 5 11:00	CESIÓN GRATUITA ESPACIO PARA EL PUNTO MANCOMUNADO DEL OBSERVATORIO REGIONAL VIOLENCIA DE GÉNERO
DECRETO 2015-0073	26/02/201 5 10:59	APROBACION CARGOS NUMEROS 19,20 Y 23 DE 2015.
DECRETO 2015-0072	24/02/201 5 12:04	RESTAURACION DE LA LEGALIDAD
DECRETO 2015-0071	24/02/201 5 10:13	DECRETO ordenación pago anuncio BOCM ED C. Las Huertas y Ctra. NIII
DECRETO 2015-0070	24/02/201 5 9:47	DECRETO ORDENACIÓN PAGO TASA URGENCIA ANUNCIO REC. EXTRA. DE CREDITOS
DECRETO 2015-0069	23/02/201 5 11:50	DECRETO ORDENACIÓN PAGO ANUNCIOS BOCM CALENDARIO FISCAL 2015 Y VH ABANDONADO
DECRETO 2015-0068	23/02/201 5 11:49	Restauración de la Legalidad
DECRETO 2015-0067	20/02/201 5 16:16	Restauración de la Legalidad
DECRETO 2015-0066	20/02/201 5 16:10	DECRETO ORDENACIÓN PAGO DEVOLUCIONES INGRESOS INDEBIDOS Y FIANZAS GESTIÓN RESIDUOS. ORDEN DE 20.02.2015
DECRETO 2015-0065	20/02/201 5 16:09	DECRETO ORDENACIÓN PAGO MATERIAL RELACIÓN PARCIAL N° 159/2014. ORDEN DE 20.02.2015
DECRETO 2015-0064	20/02/201 5 16:04	DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA
DECRETO 2015-0063	20/02/201 5 12:52	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE ABDESLAM AJOUA
DECRETO 2015-0062	20/02/201 5 10:00	DECRETO ordenación pago material fras. Relación parcial 01/2015. orden de 20.02.2015



DECRETO 2015-0061	20/02/2015 10:00	DECRETO ORDENACIÓN PAGO MATERIAL RELACION FRAS. Nº 162/2014 DE 20.02.2015
DECRETO 2015-0060	18/02/2015 15:38	APROBACIÓN ADO RELACIÓN FRAS Nº 01/2015
DECRETO 2015-0059	18/02/2015 13:33	APROBACION CARGOS DEL 9 AL 18 DE 2015.
DECRETO 2015-0058	16/02/2015 16:13	DEVOLUCION DE FIANZA
DECRETO 2015-0057	16/02/2015 16:06	DEVOLUCION DE FIANZA
DECRETO 2015-0056	16/02/2015 15:48	ALTERACION TITULARIDAD AVDA DE LA PAZ, 25 2º B
DECRETO 2015-0055	16/02/2015 15:47	ALTERACION TITULARIDAD C/ MAYOR ALTA, 51 3º A
DECRETO 2015-0054	16/02/2015 15:46	ALTERACION TITULARIDAD URB. VALDEPERALES DE ARRIBA, 36
DECRETO 2015-0053	16/02/2015 15:43	ALTERACION TITULARIDAD C/ CUEVAS ALTAS, 9
DECRETO 2015-0052	16/02/2015 15:41	ALTERACION TITULARIDAD POLI. 12 PARCELAS 148 Y 149
DECRETO 2015-0051	16/02/2015 15:41	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 7 PARCELA 307
DECRETO 2015-0050	12/02/2015 13:51	APROBACION PAGO MATERIAL FRAS. ATRIUM, M. A. ORTEGA MONTOYA Y JAVIER DIAZ LEON
DECRETO 2015-0049	12/02/2015 12:16	restauración de la legalidad de obras sin licencia
DECRETO 2015-0048	12/02/2015 9:46	DECRETO RECONOCIMIENTO RELACION FRAS. 201500001 12.02.2015
DECRETO 2015-0047	10/02/2015 20:09	DECRETO AUTORIZACIÓN PAGO A JUSTIFICAR Mª SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO. PREMIOS CONCURSO CARNAVALES 2015
DECRETO 2015-0046	10/02/2015 20:08	Exención IVTM por minusvalía de Herminia Martínez Ayuso
DECRETO 2015-0045	10/02/2015 18:31	DECRETO reconocimiento tasas ocupación suelo, vuelo, subsuelo varias Cía. 9.02.2015
DECRETO 2015-0044	06/02/2015 11:36	DECRETO ordenación pago Fra. nº 162/14 Montajes e Instalaciones del Tajuña S.L
DECRETO 2015-0043	06/02/2015 11:34	DECRETO reconocimiento obligación Fra. nº 162/14 Montajes e Instalaciones del Tajuña S.L
DECRETO 2015-0042	05/02/2015 13:09	APROBACION ESTUDIO DE DETALLE POLIGONO 18 PARCELA 194 MILAGROS SANCHEZ ARAGON
DECRETO 2015-0041	05/02/2015 12:54	Decreto de la Resolución Aprobatoria de Fraccionamiento Alicia Garcia Ruiz
DECRETO 2015-0040	04/02/2015 12:11	Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas día 5 de Febrero de 2015



DECRETO 2015-0039	04/02/201 5 12:10	DECRETO REC. Y ORDENACIÓN PAGO LCIA. CLUB GIMNASIA RITMICA 2015
DECRETO 2015-0038	30/01/201 5 15:29	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS DS 138
DECRETO 2015-0037	30/01/201 5 15:28	DE AUTORIZACION DE PODA DE ARBOLADO
DECRETO 2015-0036	30/01/201 5 15:27	DECRETO PAGO A JUSTIFICAR SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO 30.01.2015
DECRETO 2015-0035	30/01/201 5 13:32	RECONOCIMIENTO TRIENIOS A M <sup>a</sup> ÁNGELES CARRASCO, M <sup>a</sup> PAZ GONZALEZ, M <sup>a</sup> MAR ANGUITA Y M <sup>a</sup> TERESA JIMENEZ
DECRETO 2015-0034	30/01/201 5 11:13	DECRETO ORDENACIÓN PAGO PARCIAL FRAS. RELACIÓN N° 159/14 DE 30.01.2015
DECRETO 2015-0033	29/01/201 5 15:46	DECRETO RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO NOMINAS ENERO 2015 Y S.S DIC. 2014
DECRETO 2015-0032	29/01/201 5 14:04	COMPENSACION DE DEUDAS IBI URBANA HORTENSIA VECINO MARTINEZ
DECRETO 2015-0031	29/01/201 5 13:06	DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS
DECRETO 2015-0030	29/01/201 5 11:29	DESESTIMAR REPOSICION A VOLUNTARIA DE TASA DE BASURA
DECRETO 2015-0029	28/01/201 5 12:21	Decreto de Resolución Aprobatoria de Fraccionamiento
DECRETO 2015-0028	28/01/201 5 11:43	DECRETO RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO FRA. N° 5340 JOAQUÍN FRANCO SANDOVAL
DECRETO 2015-0027	28/01/201 5 11:42	Devolución de Ingresos Indebidos duplicidad de pago recibo de basura 2014 de la C/ Mayor Alta, 16 6 -106
DECRETO 2015-0026	27/01/201 5 20:00	Aprobación solicitud Subvención Colaboración Social Orden 27310/2014 de 23 de diciembre
DECRETO 2015-0025	27/01/201 5 19:45	aprobación expediente INCORPORACIÓN al PRESUPUESTO PRORROGADO, de REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS AFECTADOS
DECRETO 2015-0024	27/01/201 5 14:53	Solicitud y autorización emisión de certificados funcionarias autorizadas Convenio Registro de la Propiedad
DECRETO 2015-0023	27/01/201 5 12:17	LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS IBI URBANA
DECRETO 2015-0022	27/01/201 5 12:15	DE EXENCION DE PLUSVALIA DACION EN PAGO
DECRETO 2015-0021	26/01/201 5 10:30	AMPLIACION PARA PRESENTACION DE PROYECTO DE LEGALIZACION



DECRETO 2015-0020	19/01/201 5 19:05	DECRETO REC. Y ORDENACIÓN PAGO PRÉSTAMO SILLAS Y MESAS MISECAM PARA CELEBRACIÓN SAN BLAS
DECRETO 2015-0019	19/01/201 5 19:05	DECRETO ORDENACIÓN PAGO IRPF 4º T 2014
DECRETO 2015-0018	19/01/201 5 18:57	DECRETO ORDENACIÓN PAGO DEVOLUCIONES 19.01.2014
DECRETO 2015-0017	19/01/201 5 12:40	RESTAURACION DE LEGALIDAD URB VALDEPERALES DE ARRIBA 47
DECRETO 2015-0016	16/01/201 5 15:39	Fraccionamiento de pago de deudas en plazo de 12 meses. Inocencia Alonso Gómez
DECRETO 2015-0015	16/01/201 5 15:38	Decreto reconocimiento y ordenación pago donativo misa día de los difuntos
DECRETO 2015-0014	16/01/201 5 15:34	DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA
DECRETO 2015-0013	16/01/201 5 15:34	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA
DECRETO 2015-0012	16/01/201 5 15:33	DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA
DECRETO 2015-0011	16/01/201 5 15:32	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES
DECRETO 2015-0010	16/01/201 5 15:31	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA
DECRETO 2015-0009	16/01/201 5 15:30	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS
DECRETO 2015-0008	14/01/201 5 11:55	Convocatoria Pleno Ordinario de fecha 15.01.2015
DECRETO 2015-0007	09/01/201 5 15:52	PAGO A JUSTIFICAR 130€ Mª SOLEDAD BUCERO IZDO. COMPRA DE 40KG. DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES
DECRETO 2015-0006	09/01/201 5 15:47	DE DEVOLUCION DE FIANZA
DECRETO 2015-0005	09/01/201 5 15:45	DEVOLUCION DE FIANZA
DECRETO 2015-0004	09/01/201 5 15:41	DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES
DECRETO 2015-0003	09/01/201 5 15:40	DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES
DECRETO 2015-0002	09/01/201 5 15:40	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES
DECRETO 2015-0001	09/01/201 5 15:38	FRACCIONAMIENTO DEUDA PENDIENTE
DECRETO 2015	12/02/201 5	DECLARACION EXENCION IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA POR MINUSVALIA DE BEATRIZ MORATILLA ALONSO
DECRETO 2015	12/02/201 5	CONVOCATORIA CONCEJALES QUE COMPONEN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESION 17 DE FEBRERO DE 2015
DECRETO	12/02/201	RECTIFICACION DECRETO 148/2014 SOBRE

2015	5	REHABILITACION DEL CENTRO CULTURAL SAN BLAS
DECRETO 2015	10/02/2015	SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION
DECRETO 2015	06/02/2015	RUINA FISICA INMINENTE INMUEBLE C/ ALAMILLO, 56
DECRETO 2015	04/02/2015	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO 10-02-2015
DECRETO 2015	23/01/2015	ORDENACION MATERIAL DE PAGOS 2015
DECRETO 2015	19/01/2015	DEVOLUCION DE FIANZA DEPOSITADA PARA RESPONDER DE GESTION DE RESIDUOS OBRAS C/ BARRIO NUEVO, 62
DECRETO 2015	19/01/2015	DEVOLUCION DE FIANZA DEPOSITADA PARA RESPONDER DE GESTION DE RESIDUOS OBRAS CRTA. MADRID-VALENCIA KM 38,400
DECRETO 2015	19/01/2015	DEVOLUCION DE FIANZA DEPOSITADA PARA RESPONDER DE GESTION DE RESIDUOS OBRAS C/ ALMAZARA, 5
DECRETO 2015	08/01/2015	APROBACION CARGOS DEL 1 AL 8 DE 2015
DECRETO 2014	30/12/2014	RECONOCIMIENTO DISTRIBUCION FONDO SOCIAL 2014
DECRETO 2014	30/12/2014	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES 2014 FACTURAS Y GASTOS 2014 POR IMPORTE DE 22.068,59€
DECRETO 2014	30/12/2014	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES 2014 FACTURAS Y GASTOS 2014
DECRETO 2014	30/12/2014	APROBACION CARGOS DEL 142 AL 144 DE 2014
DECRETO 2014	30/12/2014	APROBACION CARGO MINORACIONES Nº 2/2014
DECRETO 2014	30/12/2014	APROBACION Y ORDENACION DE PAGOS DIETAS CONCEJALES POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS Y PLENOS CELEBRADOS 2º SEMESTRE 2014
DECRETO 2014	30/12/2014	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES 2014 FACTURAS Y GASTOS 2014 POR IMPORTE DE 3.959,12€
DECRETO 2014	30/12/2014	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS 2014. INGRESOS PATRIMONIALES
DECRETO 2014	30/12/2014	RECONOCIMIENTO DE DERECHO LIQUIDACION PERIODICA
DECRETO 2014	26/12/2014	RECURSO DE REPOSICION CONTRA LIQUIDACION DE IIVTNU
DECRETO 2014	26/12/2014	CONVOCATORIA CONCEJALES QUE COMPONEN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2014
DECRETO 2014	15/12/2014	ALTERACION CATASTRAL POLIGONO 19 PARCELAS 180 Y 181

Ninguno de los asistentes tiene nada que decir en relación con esta dación de cuenta, por tanto, se pasa al siguiente punto del Orden del día.

#### **4º.- CONCERTACIÓN/AMPLIACIÓN de Operación de Tesorería.**



El expediente denominado: "**CONCERTACIÓN AMPLIACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA**", incoado por Alcaldía en fecha 24 de marzo 2015, versa sobre la necesidad y posibilidad de concertar una operación de Tesorería, aún sin importe definido, para subvenir necesidades de tesorería.

Se lee por alcaldía la **Parte Dispositiva** del Dictamen emitido por la comisión Especial de cuentas e Informativa de Hacienda:

**"PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente la elevación al Pleno de adopción de acuerdo para la **CONCERTACIÓN DE NUEVA OPERACIÓN DE TESORERÍA**, debido a dificultades transitorias de Tesorería, por importe de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000.-€)**.

**SEGUNDO.-** Condicionar la cancelación de la operación anterior formalizada en diciembre 2014, por importe de 250.000.-€, a la entrada en vigor tras su publicación íntegra en el BOCM, del Presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2015, dada la actual situación de prórroga del Presupuesto de 2014 para el actual ejercicio y el contenido del art. 50 del TRLRHL.

**TERCERO.-** Solicitar de Intervención Informe para la determinación de los criterios relativos al tipo de interés, indicador de referencia y diferencial y en su caso, exención de comisiones de gestión de la operación.

**CUARTO.-** Hecho lo anterior, remitir las condiciones de la concertación de dicha operación de Tesorería a las entidades financieras, para que presenten sus ofertas, ajustándose a las determinaciones que se especifiquen en el acuerdo del Pleno que se celebrará el próximo día 31 de marzo 2015."

La Alcaldía otorga en primer lugar el uso de la palabra al **Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero,** quien motiva la necesidad de esta operación debido al actual momento de tesorería, que presenta dificultades transitorias de liquidez, dado que, puesto al cobro el primer período fraccionado del IBI, aún se encuentra pendiente de recaudar en su totalidad, encontrándose asimismo pendientes de ingreso algunas cantidades correspondientes a financiación de gastos corrientes, subvencionada por la Comunidad Autónoma de Madrid y a la necesidad de pagar por adelantado las inversiones previstas con cargo a la subvención gestionada por el Grupo de Acción local ARACOVE, concedida y formalizada mediante la firma de contrato con dicho GAL, el día 31 de agosto de 2014, para la actuación de desarrollo turístico mediante la creación de un Centro de Interpretación, adecuación de entornos y acceso al Risco de las Cuevas.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:** "con motivo del pago anticipado del Proyecto de creación de un Centro de Interpretación y ruta de acceso del Risco de las Cuevas y pendiente de recibir el ingreso por parte de ARACOVE e igualmente por parte de la Comunidad de Madrid, se ha producido un desfase transitorio de tesorería o de liquidez, por lo tanto se propone concertar una cuenta de crédito por importe de 130.000€ con la finalidad de hacer frente a las obligaciones de pago contraídas por el Ayuntamiento con los proveedores, este límite se irá minorando en función de los ingresos que se vayan percibiendo en concepto de subvención."

A continuación, la Alcaldía cede la palabra **D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, portavoz del grupo IU.LV, de quien se transcribe literalmente su intervención , extraída de la grabación del audio de esta sesión:** "no me ha quedado nada claro este tema. ¿Tenemos los presupuestos prorrogados o no los tenemos prorrogados? Eso es lo que no acabo yo de entender, se envió ayer al Boletín para que lo publicaran de forma urgente ¿los han publicado? ¿no los han publicado?. Me gustaría saber si tenemos que devolver los 250.000€ porque tenemos los presupuestos prorrogados ¿ o no los tenemos que devolver?"

Se cede la palabra a Secretaría-Intervención, al objeto de exponer el contenido del **informe preceptivo nº 21, de fecha 25 de marzo/2015** y en cumplimiento de lo ordenado por la

Presidencia, se da por reproducido el Informe citado, obrante en el expediente y se transcriben a continuación las conclusiones en él contenidas:

**PRIMERO.-** El capital vivo de las operaciones de tesorería, asciende a la cantidad de 250.000.-€uros y representa el 10,92% sobre los recursos corrientes liquidados del último ejercicio (DRN/2013).

**SEGUNDO.-** El máximo posible para concertar operaciones de Tesorería, según establece el ART. 51 del TRLRHL, es del 30% sobre los citados DRN/2013. El resto, correspondiente al 19,07%, asciende a la cantidad de 436.488,53.-€

**TERCERO.-** La prórroga actual del Presupuesto, exige en todo caso la cancelación o reembolso de la operación de tesorería formalizada en diciembre 2014.

**CUARTO.-** Si la operación pretendida supera el 10% de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio (DRN/2013), la competencia sería del Pleno y en caso contrario, de la Alcaldía.

**QUINTO.-** Se deberá informar por Intervención el cumplimiento de la estabilidad Presupuestaria con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, arts. 11 a 17.

Expuesto lo anterior, la Alcaldía informa de la intención de solicitar una NUEVA OPERACIÓN DE TESORERÍA, por plazo de UN AÑO e importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000.-€)

A continuación, la Alcaldía lee la siguiente **PARTE DISPOSITIVA del DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda:**

**PRIMERO.-** *Dictaminar favorablemente la elevación al Pleno de adopción de acuerdo para la CONCERTACIÓN DE NUEVA OPERACIÓN DE TESORERÍA, debido a dificultades transitorias de Tesorería, por importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000.-€).*

**SEGUNDO.-** *Condicionar la cancelación de la operación anterior formalizada en diciembre 2014, por importe de 250.000.-€, a la entrada en vigor tras su publicación íntegra en el BOCM, del Presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2015, dada la actual situación de prórroga del Presupuesto de 2014 para el actual ejercicio y el contenido del art. 50 del TRLRHL.*

**TERCERO.-** *Solicitar de Intervención Informe para la determinación de los criterios relativos al tipo de interés, indicador de referencia y diferencial y en su caso, exención de comisiones de gestión de la operación.*

**CUARTO.-** *Hecho lo anterior, remitir las condiciones de la concertación de dicha operación de Tesorería a las entidades financieras, para que presenten sus ofertas, ajustándose a las determinaciones que se especifiquen en el acuerdo del Pleno que se celebrará el próximo día 31 de marzo 2015.*

Hecho lo cual, la Presidenta cede la palabra al concejal **del grupo Partido Popular D. Santiago Javier García Sánchez Concejal**, quien lee su intervención y cuyo sentido es favorable a la concertación pretendida.

**La portavoz del grupo IU.LV D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos**, solicita explicación del párrafo 2º del Dictamen de la Comisión Informativa y es cedida la palabra a la Secretaria-Interventora quien procede a ello, aclarando que, en caso de no encontrarse publicado el Presupuesto definitivamente aprobado, debería ser cancelada la operación de tesorería actualmente en vigor, antes de concertar otra nueva. Asimismo, informa que, por orden de Alcaldía, ha sido enviado a publicación en el BOCM, de forma urgente, el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2015.

Solicita de nuevo esta portavoz información del motivo de solicitar la cantidad de 130.000.-€ y no otra distinta. Es respondida por el Concejal de Hacienda, D. Santiago Javier García Sánchez (PP), quien considera que se solicita para cubrir necesidades transitorias de tesorería, como "colchón" de la actividad económica.



**D. Benito Emilio García Díaz, portavoz del grupo PSOE**, tras sumar ambas operaciones, la vigente y la pretendida, cuyo importe ascendería a 380.000.-€, lo relaciona con el acuerdo adoptado en sesión anterior relativo a la solicitud del aumento de asignación de gasto corriente del Plan regional de Inversiones de Madrid, hasta el 50% del importe concedido. Es respondido por Alcaldía y por el Concejales de Hacienda, quienes se refieren de nuevo a la urgencia de cubrir las necesidades transitorias de tesorería.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:** *“Con las aclaraciones que habéis hecho ya la cosa está más clara, lo que si veo yo es que en noviembre, creo que fue cuando se pidieron los 250.000€ y ahora han pasado hoy tres meses de este año y se prevé aprobar una operación de tesorería por 130.000€ ya la suma son de 380.000€ y estamos en marzo, y también en el mes de enero se aprobó el subir de 43 al 50% para gastos corrientes el Prisma que teníamos, que no sé cuándo llegara, que son otros 173.000€, entonces estamos en marzo y por lo que ha dicho Javier es para adelantar el dinero de lo del Risco de las Cuevas y otras facturas que hay pendientes, si se pidió en noviembre 250.000€ ¿para qué queremos ir un poco desfasados?, entonces una recomendación que he visto que había en el informe de intervención es que se debería... ¿cómo se va a pagar?, bueno pues tendría que haber unas previsiones que pone de un plan de tesorería para ir pagando las cosas que se deben, entonces si en noviembre se piden 250.000€ y ahora hay que pedir 130.000€ ese desfase que hay es porque a lo mejor, que habrá que pagarlo en este año los 380.000€, pues luego a lo largo del año va a ser más complicado pagarlo, entonces yo creo que falta un plan de decir, vamos a ir pagando esto poco a poco, pero no meternos a final de año, porque como sigamos así ...fíjate!”*

**La Alcaldesa** explica que *“la Comunidad de Madrid nos debe cerca de 450.000€ que nos ira pagando a lo largo del año, por lo que decía antes Javier eso es un colchón que tenemos ahí, que si lo utilizamos bien y si no lo utilizamos no nos cobran interesas ni nada, entonces lo que no queremos es que a los proveedores les falte, nosotros somos un Ayuntamiento que pagamos a 30 días, lo que queremos es seguir pagando a los 30 días, es nuestra preocupación, es por eso que pedimos esto, el dinero, como te decía al principio, son de 450.000€ que nos irán pagando a lo largo del año, pero que ahora mismo no los tenemos, y ese pequeño desfase que van a ser posiblemente cerca de un mes o menos, unos días, pues lo tenemos que paliar de alguna manera y esta es la única fórmula que encontramos. ¿No sé si te he respondido?”*

Los DERECHOS RECONOCIDOS NETOS liquidados del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2013, ascienden a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CTS. DE EURO.- (2.288.875,40.-€)**, según se deduce de la suma de los Capítulos de ingresos 1 a 5.

El capital vivo actual de la operación de tesorería, asciende a la cantidad de 250.000.-€uros y representa el 10,92% sobre los recursos corrientes liquidados del último ejercicio (DRN/2013). El máximo posible para concertar operaciones de Tesorería, según establece el ART. 51 del TRLRHL, es del 30% sobre los citados DRN/2013.

En el Informe citado de Secretaría-Intervención, se propone como garantía para el reembolso de esta operación a un año, según dispone el Artículo 49 *Finalidad, instrumentos y garantías reales y financieras del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, la recaudación de los ingresos tributarios hasta el importe que sea solicitado.

En el punto **CUARTO del Dictamen de la Comisión Informativa se especifica que las condiciones de la operación se** ajustarán *“a las determinaciones que se especifiquen en el acuerdo del Pleno que se celebrará el próximo día 31 de marzo 2015”*, si bien este no se pronuncia ni se determina condición especial alguna. Por ello, omitidas las citadas determinaciones se solicitarán ofertas teniendo como referencia, además del principio de prudencia financiera, la inexistencia de comisiones bancarias.

**Tras nuevas intervenciones de D. Benito Emilio García Díaz portavoz del grupo del PSOE, de la Alcaldesa, réplica de D. Benito Emilio García Díaz y posterior respuesta de D. Santiago Javier García Sánchez, quien explica que “el problema es una falta de liquidez puntual, ha coincidido que este mes prácticamente no entre nada en el Ayuntamiento por tributos, etc., a finales de abril entrará el primer periodo de pago del IBI. IVTM, etc., que va a compensar con creces esta operación de tesorería, que no hubiera hecho falta pedir si hubiese entrado este mes.”** por Alcaldía SE SOMETE A VOTACIÓN la propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda.

El resultado de la votación arroja **TRES VOTOS en CONTRA** de los integrantes del grupo **PSOE, UNA ABSTENCIÓN** de la representante del **grupo IU-LV, UN VOTO a FAVOR** del **CNA** y **SEIS VOTOS A FAVOR** de los integrantes del grupo **PP**.

A tenor del resultado obtenido en la votación, es acordado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo que sigue:

**PRIMERO.-** Acordar la **CONCERTACIÓN DE NUEVA OPERACIÓN DE TESORERÍA**, debido a dificultades transitorias de Tesorería, por importe de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000.-€)**.

**SEGUNDO.-** Condicionar la cancelación de la operación anterior formalizada en diciembre 2014, por importe de **250.000.-€**, a la entrada en vigor tras su publicación íntegra en el BOCM, del Presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2015, dada la actual situación de prórroga del Presupuesto de 2014 para el actual ejercicio y el contenido del art. 50 del TRLRHL.

**TERCERO.-** Solicitar de Intervención Informe para la determinación de los criterios relativos al tipo de interés, indicador de referencia y diferencial y en su caso, exención de comisiones de gestión de la operación.

**CUARTO.-** Solicitar ofertas exentas de comisiones bancarias, al menos a tres entidades financieras.

#### **5º.- APROBACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO, SEGÚN ALTA PRISMA 2008-2011 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2015.-**

Reproducción del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras.

Parte expositiva:

ANTECEDENTES SEGÚN ACUERDO DE PLENO DE 15/01/2015:

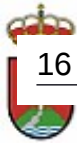
*La Alcaldía cede la palabra al concejal **Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Personal y Régimen Interior, así como Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**, quien, expone, tras el Alta de la actuación de ampliación del Cementerio municipal, mediante acuerdo adoptado por el Pleno ordinario de fecha 15 de enero de 2015, en el programa PRISMA 2008-2011, a ejecutar en la PARCELA 10493 DEL POLÍGONO 8 de Perales de Tajuña, cuyo importe previsto para llevar a cabo esta actuación es de 468.875,76.-€, incluso tanto el importe de ejecución de las obras como los gastos asociados al proyecto, de acuerdo con el siguiente desglose:*

*Presupuesto del proyecto:.....456.597,52.-€*

*Gastos asociados:.....12.278,24.-€*

*Explica el concejal asimismo, el desglose de los Gastos asociados y el modo de financiación.*

*Se propone por el Concejal, una vez dado de Alta el proyecto y a tenor del requerimiento telefónico efectuado por la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid en relación con deficiencias a subsanar e indicaciones respecto de la documentación que debe ser aportada por el Ayuntamiento a la Consejería, para ejecutar las obras incluidas en las Altas al PRISMA acordadas por el Pleno.*



Ello incluye la aprobación del correspondiente Proyecto de Ejecución de la obra de la cual ha sido el Alta solicitada en el PRISMA 2008/2011.

Ha sido emitido el Informe nº 31/2015 de Secretaría-Intervención, de fecha 18 de marzo de 2015, donde se especifica la necesidad de traslado a este órgano del expediente completo, para subsanar los defectos observados por el gobierno regional.

Ha sido expedido asimismo el certificado de disponibilidad de los terrenos donde se va a actuar y es asimismo necesario aportar los Informes requeridos por este tipo de obra, como es el Informe de Policía Mortuoria, relativo al estado geológico de la zona y de la inexistencia en su caso, de filtraciones en el terreno.

Acerca del encargo del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS de dicha actuación, denominada **“Ampliación del Cementerio Municipal en la Parcela 10493 del Polígono 8 de Perales de Tajuña”**, habiendo sido elaborado el Proyecto por el Arquitecto sr. García Moruno y habiendo sido adjudicada la “Externalización de Servicios de Asistencia Técnica en la preparación de documentación técnica que contendrá el Proyecto de Ampliación del Cementerio Municipal de Perales de Tajuña”, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo, a la mercantil I Más A Asesores, S.L, domiciliada en Calle Clara del Rey 18, 28002-MADRID, por importe de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS, IVA EXCLUIDO (8.500,00.- €) , ascendiendo el IVA, cuyo porcentaje es del 21%, a la cantidad de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.785,00.- €) . El total de este contrato con impuestos, es de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS. (10.285,00 €),.

El Presupuesto de Ejecución material de dicho proyecto, incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial y el IVA, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CTS. DE EURO, (456.597,52.-€).

En el acuerdo de Pleno de fecha 15/01/2015, a propuesta del Concejal se definió el importe “inclusivo tanto el importe de ejecución de las obras como los gastos asociados al proyecto, de acuerdo con el siguiente desglose:

Presupuesto del proyecto:.....456.597,52.-€  
Gastos asociados:.....12.278,24.-€”.

Sin embargo, existe una aportación municipal, por importe del 5% del total de la actuación.

**Por Secretaría-Intervención se informa a los asistentes**, que, siendo obligatoria la presentación telemática de las facturas superiores a CINCO MIL EUROS, se deberá presentar la factura telemáticamente a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado FACE.

Asimismo, notifíquese lo que sigue:

- A) la posibilidad de generar facturas válidas con la aplicación **Gestión de Facturación Electrónica**.
- B) El código de esta Entidad Local es: **LO1281104**.
- C) **El enlace para el acceso a la plataforma informática citada es:**

<https://face.gob.es/es/>

Por Alcaldía se da lectura a la **Parte dispositiva del Dictamen** emitido por la Comisión informativa.

**PRIMERO.- Alta Cementerio:**

Solicitada el ALTA en el programa PRISMA 2008-2011, mediante acuerdo del Pleno de fecha 15 de enero de 2015, de la actuación RELATIVA A LA EJECUCIÓN “AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA PARCELA 10493 DEL POLÍGONO 8 de Perales de Tajuña”,



siendo el ente Gestor de la misma la Comunidad de Madrid, se desglosan a continuación los modos de financiación y los importes previstos.

El importe TOTAL previsto para llevar a cabo la citada actuación es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CTS. DE EURO (484.223,58.-)

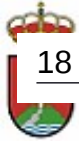
De esta cantidad, la COMUNIDAD DE MADRID financia CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CTS. DE EURO.(468.875,76.-€.)

Este importe incluye, tanto el importe de ejecución de las obras por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CTS. DE EURO, (456.597,52.-)€, como los gastos asociados al proyecto DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS, CON VEINTICUATRO CTS. DE EURO (12.278,24.-€)

A su vez, el Ayuntamiento, con cargo al erario municipal, corre con los gastos asociados a la redacción y elaboración del proyecto, por importe TOTAL, IVA incluido, de QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CTS. DE EURO (15.347,82.-€).

Concepto	Importe	Financiación
Presupuesto total de licitación de proyecto	456.597,52	CAM
Gastos Asociados a cargo CAM. Desglose:		CAM
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTO 1,20% PEM		
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTO TECNICO 1,20% PEM	12.278,24	
COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL 0,80% PEM		
TOTAL		
IVA 21%		
Gastos Asociados a cargo AYUNTAMIENTO. Desglose:		AYTO
REDACCION DE PROYECTO	12.684,15	
IVA 21%	2.663,67	
IMPORTE LIQUIDO CON IVA. REDACCION PROYECTO	15.347,82	
<b>Total Gastos Actuación</b>		<b>484.223,58</b>
<b>Total Gastos Comunidad de Madrid</b>		<b>468.875,76</b>
<b>Total gastos aportación municipal</b>		<b>15.347,82</b>

**SEGUNDO.- APROBAR** el proyecto de obras redactado por el arquitecto sr. D. Javier García Moruno para ejecución de “**AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA PARCELA 10493 DEL POLÍGONO 8 de Perales de Tajuña**”, incluido en el programa PRISMA 2008-2011. El importe de Ejecución material de este proyecto asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CTS. DE EURO, (456.597,52.€,-)**



**TERCERO.-** Acordar la puesta a disposición del terreno público de titularidad municipal calificado como de servicio público y destinado a equipamiento, sito en **LA PARCELA 10493 DEL POLÍGONO 8** a favor de la Comunidad de Madrid, durante la ejecución de las obras por ellos gestionadas en el presente programa PRISMA 2008-2011 para la actuación antes indicada. Ha sido emitido y consta en el expediente el Certificado de disponibilidad de los mismos.

**CUARTO.-** Instar a la CAM para que proceda a tramitar las altas de estas actuaciones en los

Leído lo anterior, la Alcaldía cede la palabra al concejal **Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Personal y Régimen Interior, así como Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**, quien procede a la lectura del documento transcrito a continuación:

*“EXPEDIENTE 75/2015.-El presente proyecto se elabora en el marco del Programa PRISMA de la Comunidad de Madrid por encargo del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.*

*Plantea las actuaciones necesarias para la AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, que se acometerá en una única fase.*

*El Cementerio Municipal de Perales de Tajuña requiere, a la mayor brevedad, una Ampliación que cubra las necesidades actuales y futuras del municipio, dada la falta de espacio que sufren las actuales instalaciones.*

*En el proyecto se plantean las obras necesarias para que la parcela cuente con los siguientes servicios urbanos:*

*- Abastecimiento de agua conectado a la red general municipal gestionada por el Canal de Isabel II.  
- Suministro de alcantarillado conectado a la red general municipal gestionada por el Canal de Isabel II.*

*- Suministro de energía eléctrica conectado a la red general de la Cía. Distribuidora local, la Cooperativa Eléctrica Popular de Perales de Tajuña.*

*Esta parcela es de forma totalmente irregular, y se encaja en el espacio existente entre la autovía A3 y la antigua N-III.*

*La superficie total de la parcela principal de la actuación según datos catastrales es de 15.671 m<sup>2</sup>, 1.5671 Ha, aunque la ampliación objeto del Proyecto se limita a 1250 m<sup>2</sup>, de forma irregular siguiendo las curvas de nivel de la parcela, a los que se añaden 650 m<sup>2</sup> de reserva para una futura ampliación.*

*Fuera de la parcela principal, se proyecta una conexión con la parte antigua del cementerio de 501 m<sup>2</sup>.*

*Ampliar la capacidad del cementerio para albergar nuevos enterramientos adecuados a las proyecciones demográficas del municipio.*

*La citada ampliación debe contemplar diferentes sistemas de enterramiento:*

*nichos, columbarios y al menos, reserva de suelo para sepulturas. Para mejorar la capacidad de enterramientos del Cementerio Municipal se instalarán 276 nuevas unidades de enterramiento, 100 Nichos (5 módulos de 20 unidades), 24 Columbarios y Osarios, y 128 Tumbas(32 módulos de 4 unidades).*

*Ampliar los servicios del cementerio con una dotación de servicios higiénicos.*

*Se encuentra previsto un sistema de alumbrado exterior tanto en los nichos, como en las zonas de recorrido.*

*Se prevé la instalación de una caseta de instalaciones de mantenimiento.*

*Las obras se realizarán en una única etapa y una única fase. Si bien, tras la ejecución de las obras, el Ayuntamiento procederá a complementar y mejorar el equipamiento del edificio en fases posteriores sin que ello penalice o impida el destino del mismo a su uso establecido.*

*En la zona de ajardinamiento se emplearán olivos y encinas únicamente”*

**La portavoz de IU-LV, D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos** solicita el envío de la Memoria del Proyecto que se somete a aprobación.

**D. Benito Emilio García Díaz del grupo PSOE**, solicita también envío de la Memoria del proyecto elaborado y pregunta si el 5% financiado por el gobierno regional es el especificado en los documentos que integran el expediente.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:** *“es una actuación que yo creo que hace falta y está muy bien. Yo en el tema de valoración no sé si es caro o si es barato, porque no se hace todos los días un cementerio.*

*Pero sí quería que me hicierais una pequeña aclaración, yo tenía entendido que en estas obras del Prisma la Comunidad subvenciona el 95% y el Ayuntamiento un 5%, ¿o estoy equivocado con ese criterio? Porque una parte va a cargo del Ayuntamiento, que son los 15.347€ de redacción del proyecto, pero ¿por qué esta cantidad? Porque esto no es el 5%.”*

Es respondido por el **portavoz del grupo PP**, quien aclara entre otros extremos, que ese importe ya fue abonado en su día, ofreciendo una prolija explicación al respecto.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“Eso si no recuerdo mal, ya se pagó en su día, es decir, aquí a lo que nos hemos limitado a la hora de redactar el proyecto, desde el punto de vista económico, es la cantidad que tiene asignado actualmente el Ayuntamiento para inversiones, que son los 468.875,76€ dentro del programa Prisma, salvo error es esa cantidad para inversión, se dio de baja la actuación de la Vega del Lugar que eran 642.000€ si no recuerdo mal, hicimos una ampliación de los gastos corrientes hasta el 50% y quedó un remanente y ese remanente se ha proyectado en la inversión de la ampliación del cementerio, entonces si incorporáramos los gastos de redacción del proyecto se tenían menos recursos para, efectivamente, ejecutar la obra del cementerio, se ha tomado la decisión que la redacción del proyecto fuera asumida por el propio Ayuntamiento, y lo que es la obra civil, incluso la dirección de obra, sea asumida por la Comunidad de Madrid. “*

El concejal de Hacienda, D. Santiago Javier García Sánchez, explica tras lo anterior que el 5% se refiere al total de la inversión asignada al municipio en las anualidades del Plan regional, referido a los ejercicios 2008/2011.

Expuesto lo anterior y debatido entre los asistentes, **se propone por Alcaldía votar la propuesta de ACUERDO dictaminada favorablemente por la Comisión**

El resultado de la votación es UNÁNIME a favor de la propuesta.

Por tanto, a tenor del resultado de la votación, el Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Alta Cementerio:

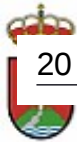
**Desglosar los modos de financiación y los importes previstos de la actuación cuya ALTA en el programa PRISMA 2008-2011**, ha sido solicitada mediante acuerdo del Pleno de fecha 15 de enero de 2015. Dicha actuación se denomina **“AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA PARCELA 10493 DEL POLÍGONO 8 de Perales de Tajuña”**, siendo el ente Gestor de la misma la Comunidad de Madrid,

El importe TOTAL previsto para llevar a cabo la citada actuación es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CTS. DE EURO (484.223,58.-)**

De esta cantidad, la COMUNIDAD DE MADRID financia CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CTS. DE EURO. (468.875,76.-€.)

Este importe incluye, tanto el importe de ejecución de las obras por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CTS. DE EURO, (456.597,52.-)€, como los gastos asociados al proyecto DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS, CON VEINTICUATRO CTS. DE EURO (12.278,24.-€)

A su vez, el Ayuntamiento, con cargo al erario municipal, corre con los gastos asociados a la redacción y elaboración del proyecto, por importe TOTAL, IVA incluido, de QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CTS. DE EURO **(15.347,82.-€)**. El desglose de lo anterior se refleja en el cuadro adjunto:



Concepto	Importe	Financiación
Presupuesto total de licitación de proyecto	456.597,52	CAM
Gastos Asociados a cargo CAM. Desglose: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTO 1,20% PEM DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTO TECNICO 1,20% PEM COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL 0,80% PEM TOTAL IVA 21%	12.278,24	CAM
Gastos Asociados a cargo AYUNTAMIENTO. Desglose: REDACCION DE PROYECTO IVA 21% IMPORTE LIQUIDO CON IVA. REDACCION PROYECTO	12.684,15 2.663,67 15.347,82	AYTO
<b>Total Gastos Actuación</b>		<b>484.223,58</b>
<b>Total Gastos Comunidad de Madrid</b>		<b>468.875,76</b>
<b>Total gastos aportación municipal</b>		<b>15.347,82</b>

**SEGUNDO.**- APROBAR el proyecto de obras redactado por el arquitecto sr. D. Javier García Moruno para ejecución de “**AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA PARCELA 10493 DEL POLÍGONO 8 de Perales de Tajuña**”, incluido en el programa PRISMA 2008-2011. El importe de Ejecución material de este proyecto asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CTS. DE EURO, (456.597,52.€,-)**

**TERCERO.**- Acordar la puesta a disposición del terreno público de titularidad municipal calificado como de servicio público y destinado a equipamiento, sito en **LA PARCELA 10493 DEL POLÍGONO 8** a favor de la Comunidad de Madrid, durante la ejecución de las obras por ellos gestionadas en el presente programa PRISMA 2008-2011 para la actuación antes indicada. Ha sido emitido y consta en el expediente el Certificado de disponibilidad de los mismos.

**CUARTO.**- Instar a la CAM para que proceda a tramitar las altas de estas actuaciones en los centros gestores que correspondan.

**6º.- DAR CUENTA DE LA SUSPENSIÓN Y NECESIDAD DE SUBSANACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL Y ELABORACIÓN DE PLAN DE IGUALDAD.**

La Alcaldía informa de la recepción de escrito de la Autoridad Laboral, donde, tras recibir información parcial vía plataforma telemática, comunican la necesidad de completar la misma y de subsanar diversos artículos del CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL, así como de la necesidad de elaboración de un PLAN para la IGUALDAD efectiva entre hombres y mujeres.

A continuación, la Alcaldía cede la palabra al **Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**, quien lee el documento transcrito a continuación:

“La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, con fecha 6 de Marzo de 2015 y Registro de Entrada 414, comunica las siguientes subsanaciones:

- *Cumplimentar el apartado 3.1.2 de sueldos según grupos de cotización a la Seguridad Social de la hoja estadística.*
- *Aportar la constitución de la Comisión Negociadora.*
- *Aportar la certificación de la aprobación del Convenio por el pleno de la Corporación*
- *En relación con el artículo 14 .Vacaciones Anuales .En el segundo párrafo, se dice que" se dará días hábiles adicionales a las vacaciones, al cumplir los 15,20,25 y 30 años de servicio, hasta un total de 26 días hábiles por año natural", dado que el Real Decreto-Ley20/2012., de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, lo regula en su art. 8.3, se dice que se queda sin efectos " los acuerdos, pactos y convenios para el personal funcionario o laboral , suscritos por las Administraciones Publicas ... que no se ajusten a lo previsto, en este artículo, en particular, en lo relativo al permiso por asuntos particulares, vacaciones y días adicionales a los de libre disposición o de similar naturaleza, en consecuencia, deberá suprimir dicho párrafo por contravenir dicho artículo.*
- *Respecto al artículo 18, del Convenio Colectivo Permisos Retribuidos. En su apartado c) Permiso no recuperable: en el que se establecen 3 días, contraviene la legislación vigente, en este caso, el Real-Decreto-Ley 20/2012. De 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que en su art. 8, modifica los artículos 48 y 50 de la ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público y medidas sobre días adicionales, siendo un régimen de permisos para todas las administraciones y para todo el personal(funcionario, estatutario o personal), con carácter básico y que no se puede contravenir dichas disposiciones, dado que no se contemplan dichos días, se deberán excluir.*
- *En el artículo 20.del Convenio Colectivo Acumulación de Permisos, se manifiesta que en" ningún caso podrá excederse de 12 días al año la suma de los permisos contenidos en el artículo 18 d), exceptuándose los del punto h)", este artículo contraviene el artículo 37 del E.T. dado que estas situaciones se regulan con carácter de mínimos, la negociación colectiva puede mejorarlos o ampliarlos, pero nunca agravarlos. Los permisos retribuidos no existe acumulación, cada permiso se da por una causa determinada, que si cumplen los requisitos(existencia legal o convencional de causa, preaviso y justificación) no se puede negar su concesión ni limitar su número, de acuerdo con los motivos que se prevé en la norma, en consecuencia, se deberá excluir dicho artículo del Convenio.*
- *En relación con el artículo 24 del Convenio Colectivo. Incremento salarial. Se dice "que las retribuciones fijadas en la ley general de Presupuestos del Estado, sean superadas por el IPC, registrados en los años de vigencia del acuerdo, el ayuntamiento aplicara dicha desviación" es decir, que el ayuntamiento completará las retribuciones hasta el límite del IPC, de acuerdo con la STS de lo contencioso-administrativo( 1055/2001) en relación a la Ley general presupuestaria "El hecho de que las normas presupuestarias, a los límites de aumentos de gasto de todas las Administraciones Publicas, les otorguen carácter básico, no conlleva sino la aplicación preferente de las mismas sobre las previsiones que las distintas Administraciones Publicas pudieran tener en materia de aumento salarial, o sobre los distintos acuerdos o convenios que las mismas pudieran haber establecido con su personal". Lo que conlleva, que mientras las respectivas leyes Generales del Estado, no permitan aumento de retribuciones, el Ayuntamiento no puede aplicar dicha desviación, hasta completar el IPC, porque supone aumento de retribuciones, debiéndose suprimir dicho incremento.*
- *En relación con el artículo 32.Reconocimiento medico: En relación a la Revisión Médica del Convenio Colectivo se determina la revisión médica obligatoria, si bien, los reconocimientos médicos son de carácter voluntario salvo las excepciones fijadas en el art. 22 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se deberá modificar la obligatoriedad de dicho examen médico, salvo las marcadas por dicho artículo.*



- *El artículo 85 apartado 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por RD 1/1995, de 14 de marzo, (en adelante ET) establece como contenido mínimo en los convenios colectivos el establecimiento de procedimientos para solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3, adaptando, en su caso, los procedimientos que se establezcan a este respecto en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico conforme a lo dispuesto en tal artículo.*
- *En este caso, discrepamos, porque en el Anexo I del convenio se habla precisamente de cláusula de garantía de cumplimiento, arbitraje y paz social, pues habrá que comunicar que está recogido en el convenio del personal laboral.*
- *Y luego al mismo tiempo nos dice que por lo tanto, deberá incluirse la cláusula a que obliga el art. 85.3 ET en el texto del convenio, o bien, el expreso sometimiento de las partes al Acuerdo citado y al Instituto Laboral, por ser los que corresponden al ámbito autonómico afectado.*
- *Y finalmente debe aportarse las actas que demuestren que se han negociado medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, según establece el art. 85 del ET, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2007 de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*
- *Por lo tanto, deberá incluirse la cláusula a que obliga el art. 85.3 ET en el texto del convenio, o bien, el expreso sometimiento de las partes al Acuerdo citado y al Instituto Laboral, por ser los que corresponden al ámbito autonómico afectado.*
- *Debe aportarse las actas que demuestren que se han negociado medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, según establece el art. 85 del ET, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2007 de igualdad efectiva entre mujeres y hombres”*

Leído lo anterior, donde efectúa el concejal diversas consideraciones, tanto respecto de la documentación a aportar como del modo de hacerlo, reparte diversos ejemplares entre los integrantes de la Corporación, refiriéndose a él como **“El Plan de Igualdad”**, tal como se transcribe a continuación **literalmente según la grabación del audio de esta sesión:**

*“Es el Plan de Igualdad elaborado que os he pasado, y en ese Plan de Igualdad, que es un Plan muy sencillo, el objetivo de la elaboración es que sea totalmente asumible, entendible, donde se hace una introducción, en esta introducción se hace referencia al artículo de la Constitución en su primer párrafo, luego se hace una justificación, donde en esta justificación está el tratado de Ámsterdam, la Ley 3/2007, la Ley 7/2007 del Estatuto básico del Empleado Público, luego se establecen unos criterios de actuación de la corporación para introducir el principio de igualdad entre hombres y mujeres.*

*Luego se hace en el apartado 4, página 9 un diagnóstico de la situación de la plantilla del Ayuntamiento municipal a fecha 31 de diciembre de 2014, en ella se ve que el 41,03% son mujeres y el 58,97% son varones, el total de la plantilla municipal a 31 de diciembre de 2014 era de 39, 16 mujeres y 23 varones. Se hace una distribución por vinculación laboral, se hace una distribución por tarea y vinculación laboral igualmente, clasificación de la plantilla por sexo y por áreas, luego hay una serie de medidas, una serie de actuaciones, y estas actuaciones se clasifican en 6 Áreas:*

- *Acceso al empleo en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña*
- *Procesos de Selección no discriminatorios*
- *Programas de formación y sensibilización en una política de igualdad de oportunidades.*
- *Conciliación de la vida personal con la profesional.*
- *Catalogación y valoración de los puestos de trabajo conforme a criterios no discriminatorios.*

- Acciones encaminadas a la eliminación de cualquier tipo de discriminación retributiva.

En cuando a Salud laboral.

- Actuaciones dirigidas a prevenir y eliminar cualquier tipo de acoso sexual y por razón de sexo y moral.
- Elaboración e implantación de programas de salud para mujeres
- Comunicación y lenguaje no sexista.

Y finalmente se habla de la vigencia del mismo.

Entendemos que es un punto de partida para ir avanzando progresivamente en este Plan de Igualdad del personal municipal para empleados y empleadas. “

Solicitada a la Alcaldía la palabra por Secretaría, a tenor de lo dispuesto en el art.94.3 del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, son informados los asistentes de la necesidad de tramitar el procedimiento y efectuar las subsanaciones requeridas mediante la aportación de documentos a través de la plataforma electrónica de la Autoridad Laboral. Resulta ser esta la Consejería de Empleo.

## 7º.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

Por Alcaldía se cede la palabra a la Secretaria-Interventora, quien informa en relación con el Expediente n.º 689/2014 incoado el 24 de noviembre de 2011 para la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015, de la expedición el día veinte de marzo, de Certificado acreditativo de la inexistencia de reclamaciones al mismo.

El Presupuesto municipal para el ejercicio 2015, asciende, en sus estados de ingresos y gastos, a un importe total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (2.328.700,00 €.-)**,

Dicho Presupuesto ha sido aprobado inicialmente por el Pleno extraordinario celebrado el día **10 de FEBRERO de 2015**, ha sido expuesto al público, durante 15 días hábiles, tanto en el tablón de anuncios de la corporación, como en el **BOCM nº48 de fecha 26 de febrero de 2015**.

El plazo de exposición se inició el día 27 de febrero, habiendo finalizado el lunes 16 de marzo y durante este período, no se han presentado reclamaciones ni alegaciones a dicho expediente.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 del **Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales**, en materia de presupuestos, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones y dicho plazo se entenderá cumplido a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

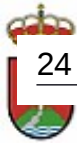
En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se debe hacer pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2015, mediante la publicación íntegra del mismo, resumido por capítulos, así como de la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, junto a los regímenes de dedicación laboral, si existieran, de los cargos políticos.

Por orden de Alcaldía ha sido efectuado el envío a publicación en el BOCM, de forma urgente, del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2015.

Antes de pasar al punto siguiente, siendo las veinte horas, por Alcaldía se efectúa un receso de dos minutos.

Siendo las 20:02, se reanuda la sesión por Alcaldía.

## 8º.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS



La Alcaldesa informa a los asistentes de su intención de convocar un Pleno extraordinario, no solo para aprobar este acta, antes de finalizar la legislatura, sino para tratar las mociones pendientes de Plenos anteriores.

### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se encuentran pendientes del último Pleno ordinario anterior, las preguntas formuladas por el Portavoz del grupo PSOE, D. Benito Emilio García Díaz.

#### **Preguntas formulada por el Portavoz del grupo PSOE, D. Benito Emilio García Díaz**

##### **1ª Pregunta:**

*En el Pleno del 26-06-2013 hice unas preguntas sobre los contratos que había realizado el Ayuntamiento desde el comienzo de la legislatura, ya que con la información que nos llega, bien por las actas de la JGL o por los decretos de Alcaldía no es posible saber nada más que se ha realizado un contrato. En el mismo sentido de aquellas preguntas, en esta ocasión pregunto por los contratos formalizados por el Ayuntamiento desde junio del 2013 hasta ahora :*

*1º.- ¿Con que empresas o particulares se han suscrito contratos de cualquier modalidad?*

*2º.- ¿Cuál es el objeto del contrato?*

*3º.- ¿Qué partida presupuestaria lo soporta?*

*4º.- ¿Qué procedimiento se ha seguido para adjudicarlo?*

*5º.- ¿Qué órgano del Ayuntamiento lo ha aprobado?*

*6º.-¿En qué fecha se ha acordado realizarlo?*

*7º.- ¿Qué cuantía es la acordada por la prestación del servicio?*

*8º.- ¿Cuál es la fecha de la firma?*

*9º.- ¿Hasta qué fecha está en vigor?*

##### **2ª.-Pregunta**

*Sobre el decreto 0434-2014 del 22/10/2014, Expte: 287-2014 Proyecto de obras municipales. Canalización Arroyo Vega Lugar, quisiera saber ¿En qué consiste, coste del proyecto, quien lo ejecuta?, etc.*

##### **3ª Pregunta**

*Sobre los decretos 451, 452 y 496 Expte. 332 de 2014 sobre selección personal laboral temporal, nos gustaría saber ¿qué publicidad se ha dado a este proceso, y qué criterios se han seguido para la selección?.*

##### **4ª Pregunta**

*Hay 5 decretos del 503 al 507 del 28-11-2014 y Expte. 72 Reconversión de contratos temporales en indefinidos, que nos gustaría saber ¿a quién afecta y por qué motivo se hace esta reconversión ¿ ya que si es necesaria la creación de un puesto de trabajo, existe una forma de contratar en la Administración Pública respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*

*Un trabajador indefinido es el que ha accedido al puesto de trabajo como consecuencia de la comisión por la Administración de una irregularidad de carácter sustancial en la contratación temporal.*

##### **5ª Pregunta**

*En cuanto al decreto 495-2014 de 26-11-2014 sobre Decretos Organizativos de la Corporación 2011-2015, me gustaría saber ¿a qué se refiere?*

##### **6ª Pregunta**

*En cuanto al contrato con la mercantil DINSA, se adjudica el día 23 de abril, 2 días antes de la toma de posesión de la actual secretaria el día 25 del mismo mes, y se hace ante la necesidad de suministrar apoyo organizativo y asesoramiento técnico para la reorganización administrativa del Ayuntamiento. Y según respuesta de la Alcaldesa para prestar apoyo en la toma de decisiones municipales, elaboración de organigrama municipal y atribución de funciones a realizar por las unidades administrativas y apoyo al personal municipal.*



*Pregunto que estando estas funciones claramente y de forma oficial entre las del cargo de secretario/a del Ayuntamiento, ¿por qué se duplican estas funciones con lo que puede suponer colisión entre personal, desorganización y dispendio económico?. Para puesto eventual de asesor se debe de crear el puesto y no estaba previsto en los presupuestos del 2014.”*

La respuesta del concejal D. Tomás García Bucero a la primera pregunta efectuada en el Pleno de fecha 15 de enero 2015, es la siguiente: *“Hemos sacado la relación de todo que es entregada a los asistentes”* . y solicita del Alguacil municipal la entrega de diversa información impresa en DINA-3, a los asistentes. Por Secretaría se solicita asimismo la entrega de tal documento, al objeto de incorporarlo al Acta correspondiente a esta Sesión. Examinado el mismo someramente por esta funcionaria, se observa que se trata de una relación de contratos, correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 e información de un contrato menor relativo al 2015. Se advierten en ella diversos errores, como son alguna fecha incorrecta, repetición de ítems en dos ejercicios y trámites omitidos en su día. **Dichos errores se deberán corregir en la próxima y última sesión que se celebre en esta legislatura.**

Responde el resto de preguntas formuladas en el Pleno de fecha 15 de enero 2015, justificando las actuaciones llevadas a cabo y en la respuesta a la última pregunta argumenta que se debe promover la *empatía y las actividades proactivas* en la administración municipal.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

**“2ª PREGUNTA.**

*Sobre el decreto 0434-2014 del 22/10/2014, Expediente 287-2014 Proyecto de obras municipales, Canalización Arroyo Vega Lugar, quisiera saber ¿En qué consiste, coste del proyecto, quien lo ejecuta? Etc.*

**RESPUESTA:**

*Se trata de realizar un estudio de alternativas del encauzamiento del Arroyo de la Vega del Lugar, que discurre por el término municipal de norte a sur hasta su encuentro con el Río Tajuña y atravesando el núcleo urbano, que permita resolver los problemas de posibles inundaciones.*

*Existiendo dos Fases:*

*A. Fase Técnica: Estudio de Alternativas. Anteproyecto y Proyecto.*

*B. Fase de ejecución del Proyecto.*

*Actualmente se está en la fase técnica: Estudio de Alternativas.*

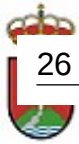
*En definitiva: Canalización de las Aguas Pluviales mediante Estudio de alternativas encargado por el Canal de Isabel II, documentación que fue enviada en formato digital a la Confederación Hidrográfica del Tajo con el objetivo de evaluar la mejor de las alternativas posibles para solucionar el problema existente relacionado con la inundabilidad del núcleo urbano.*

**3ª PREGUNTA.**

*Sobre los decretos 451, 452 y 496 Expediente: 332 de 2014 sobre selección personal laboral temporal, nos gustaría saber ¿qué publicidad se ha dado a este proceso, y qué criterios se han seguido para la selección?*

**RESPUESTA.**

*Ante la necesidad ineludible para realizar tareas básicas de limpieza y mantenimiento de las diferentes instalaciones y espacios públicos de titularidad municipal, la baja de empleado público de carácter laboral indefinido, el cese por incapacidad permanente total de otro empleado público de carácter laboral indefinido, la imposibilidad de contratación personal laboral mediante oferta de empleo público de acuerdo a los Presupuestos Generales del*



Estado ejercicio 2014, y a propuesta de la Concejalía Delegada de Personal y resolución de Alcaldía, se firmó Convenio de Colaboración Social con la Dirección General de Empleo del Gobierno Regional. Servicio de Coordinación de Oficina para la contratación de trabajadores desempleados al amparo del Real Decreto 1445/82 dentro del Proyecto denominado "Limpieza y Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos de Titularidad Municipal".

**4ª PREGUNTA.**

Hay 5 decretos del 503 al 507 del 28-11-2014 y Expediente: 72 Reconversión de contratos temporales en indefinidos, que nos gustaría saber ¿a quién afecta y por qué motivo se hace esta reconversión ¿ ya que si es necesaria la creación de un puesto de trabajo, existe una forma de contratar en la Administración Pública respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Un trabajador indefinido es el que ha accedido al puesto de trabajo como consecuencia de la comisión por la Administración de una irregularidad de carácter sustancial en la contratación temporal.

**RESPUESTA:**

Varios trabajadores, concretamente CINCO trabajadores del Área de Mantenimiento y Servicios, solicitaron el reconocimiento de sus contratos laborales como laborales indefinidos. Secretaría-Intervención emitió informe favorable a la resolución para la conversión de los contratos de trabajo laborales temporales en contrato de trabajo laboral indefinido, en virtud del informe jurídico y a propuesta del Concejal Delegado de Personal.

En base a lo establecido en el Artículo 18.5 del Estatuto de los Trabajadores y abundante jurisprudencia sobre la materia, se reconoce a los trabajadores la condición de personal laboral indefinido. Y también de conformidad al Artículo 21.1.H de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Notificando la resolución a los propios interesados.

**5ª PREGUNTA.**

En cuanto al decreto 495-2014 de 26-11-2014 sobre Decretos Organizativos de la Corporación 2011-2015, me gustaría saber ¿a qué se refiere?

**RESPUESTA.**

De conformidad con el Artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, y ante la ausencia del municipio por más de 24 horas, Alcaldía-Presidentencia, RESOLVIO:

Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, TOMAS GARCIA BUCERO, desde las 14 horas del día 25 de Noviembre de 2014 hasta las 00 horas del día 28 de Noviembre de 2014, las atribuciones que la legislación vigente confiere a Alcaldía.

**6ª PREGUNTA.**

En cuanto al contrato con la mercantil DINSA, se adjudica el día 23 de abril, 2 días antes de la toma de posesión de la actual secretaria el día 25 del mismo mes, y se hace ante la necesidad de suministrar apoyo organizativo y asesoramiento técnico para la reorganización administrativa del Ayuntamiento. Y según respuesta de la Alcaldesa para prestar apoyo en la toma de decisiones municipales, elaboración de organigrama municipal y atribución de funciones a realizar por las unidades administrativas y apoyo al personal municipal.

Pregunto que estando estas funciones claramente y de forma oficial entre las del cargo de secretario/a del Ayuntamiento, ¿por qué se duplican estas funciones con lo que puede suponer colisión entre personal, desorganización y dispendio económico? Para puesto eventual de asesor de debe de crear el puesto y no estaba previsto en los presupuestos del 2014.

**RESPUESTA.**

*En relación con la cuestión planteada, decir que ninguna de las funciones que se citan están entre las que se atribuyen de forma reglada al puesto de Secretaria intervención y que vienen debidamente definidas por los artículos 2, 3, 4 y 6 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y delimita las funciones de cada puesto de trabajo señalado.*

*En ningún caso ha supuesto una duplicidad de funciones sino más bien todo lo contrario. Respecto a la colisión entre personal o desorganización, ésta se debe, presuntamente, al comportamiento y forma de ser de las personas, éstas tienen que adoptar actitudes proactivas transmisoras de sinergias positivas, resolutorias y empáticas, porque la empatía permite prevenir conflictos entre las personas y la desorganización. Con estas actitudes positivas y proactivas se consigue una Administración Local ágil, eficaz, eficiente, para provecho y utilidad de nuestros vecinos, ya que en caso contrario nuestro Ayuntamiento será una administración pesada, burocratizada, inoperante, es decir, nula y totalmente desorganizada. La presunción de colisión y desorganización en ningún caso se puede atribuir a la existencia de una empresa que ha prestado unos servicios que han resultado muy válidos para nuestro Ayuntamiento y por ende para nuestro municipio. Y como dato ésta empresa dejó de prestar sus servicios en el mes de Enero.*

*Respecto al tema de un puesto eventual de asesor, indicar que lo que se ha llevado a cabo es un contrato de prestación de servicios (no hay relación laboral), contrato similar al de otras empresas que prestan servicios al municipio.”*

Habiendo sido presentadas recientemente y con destino al Pleno que nos ocupa, diversas preguntas por D. Benito Emilio García Díaz, como portavoz del Grupo municipal Socialista, **NRE 562 de fecha 23 de Marzo 2015**, se reproducen estas a continuación, junto con las respuestas leídas por el portavoz del Grupo municipal Popular:

#### **PREGUNTAS:**

**1º.-¿**Por parte del personal del Ayuntamiento, hasta la fecha, ¿cuántas jornadas de peón, cuántas de oficial y cuántas de encargado se han dedicado a las obras realizadas en el entorno del Camino de los Huertos durante 2015? y ¿cuántas está previsto realizar hasta la finalización de la obra?

**RESPUESTA:** *“En el caz de riego que se recuperó con las obras de Adecuación del Camino del Paseo de las huertas se han ejecutado obras complementarias a aquellas encaminadas a mejorar la canalización del citado caz para evitar labores de mantenimiento y acondicionar el entorno.*

*Las jornadas de los operarios municipales empleadas en la ejecución de las obras han sido las imprescindibles para la correcta ejecución de las obras a realizar que han sido controladas por el encargado municipal.*

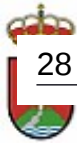
*Durante las obras ha sido solicitado por el propietario de la Parcela 256 del Polígono 18 que se veía afectada por las obras municipales la ejecución de obras en su vallado las cuales también han sido ejecutadas. Estas obras son valoradas por el técnico municipal y sufragadas por el propietario que las solicita como es habitual cuando el servicio municipal de obras ejecuta obras de particulares que afectan directa o indirectamente a los bienes públicos.*

*También se han realizado unas obras correspondientes a la ampliación del vial de la Calle de Las Huertas correspondientes a parte de la Parcela 205 del Polígono 18 porque se ha llegado a un acuerdo con el propietario de la parcela para la cesión de 126,20 m2 de superficie a cambio de la ejecución de las obras provisionales de cerramiento de la parcela.*

*Está previsto que las obras continúen hasta la finalización del encauzamiento del tramo superficial del caz de riego y hasta la finalización del muro de contención de la parcela 205.*

*Se han dedicado y se dedicarán los días necesarios para la finalización de las obras en beneficio de la utilidad pública y de los vecinos. “*

**2º.-¿**El arroyo de la Vega del Lugar, en el que se han realizado obras, es competencia del ayuntamiento o de la Comunidad de regantes?



**RESPUESTA:** *“Las obras se han realizado sobre un caz de riego y no sobre el Arroyo de la Vega del Lugar. Este caz es de uso público y catastralmente su titular es el Ayuntamiento de Perales de Tajuña.”*

**3º.-¿**Los muros o cercas de piedra situado al este del arroyo, que sirven para sujetar tierras, no es competencia de los propietarios de la finca colindante su ejecución?

**4º.-**Ya que se han aprobado Estudios de Detalle en esa zona para que adquieran esos terrenos la calificación de “urbanos”, ¿No deben ir a costa de los propietarios de las fincas de los Estudios de Detalle las obras de urbanización.

A modo de respuesta de ambas preguntas nº 3 y nº 4, el portavoz del grupo PP manifiesta **que “Las preguntas 3 y 4 van coordinadas ó enlazadas y la respuesta a ambas preguntas es única”:**

**RESPUESTA a : ambas preguntas nº 3 y nº 4:** *“Los Estudios de Detalle no han sido aprobados para que los terrenos a los que afectan adquieran la calificación de suelo urbano. Esta calificación ya se la otorgan las Normas Subsidiarias de 1977. La única finalidad de los Estudios de Detalle es la de definir las alineaciones y rasantes y la ordenación de la edificabilidad que ya le otorgan a estos terrenos las Normas Subsidiarias de 1977.*

*El Estudio de Detalle de C/ Las Huertas ha sido aprobado de forma condicionada por lo que actualmente no tiene eficacia hasta que la Consejería de Medio Ambiente informe favorablemente sobre el Estudio de detalle remitido.*

*Las obras de urbanización contempladas en el Proyecto de urbanización que desarrolle el Estudio de Detalle deberá ser sufragado por los propietarios afectados; este proyecto de urbanización aun no ha sido presentado por los propietarios y por lo tanto no ha podido ser aprobado.*

*Por lo tanto la actuación realizada únicamente ha consistido en una ampliación de vial cuyo firme se mantiene en terreno natural y a cambio del uso para vial de este suelo el Ayuntamiento ha ejecutado un muro de contención de los terrenos de la parcela.”*

**5º.-¿**Se ha firmado algún convenio o acuerdo entre el Ayuntamiento y los propietarios de esas fincas para que el coste de las obra, en la parte que les corresponda, sean a su cargo?

**RESPUESTA:** *“De acuerdo a lo anterior las obras efectuadas tienen carácter de obras ordinarias y no se corresponden con las obras de urbanización que definirá un futuro Proyecto de Urbanización que desarrolle el Estudio de detalle que se tramita y que está aprobado sin eficacia.*

*El propietario que ha solicitado la ejecución de obras en su parcela por el servicio municipal de obras corre con el importe de estas según liquidación valorada por el técnico municipal.*

*Las obras ejecutadas en la parcela 205, serán costeadas por cuenta del Ayuntamiento como contraprestación por la cesión del uso de los terrenos para vial de uso público.”*

Incluye asimismo este concejal y portavoz, en el escrito leído ante el pleno, la siguiente **“ACLARACIÓN EN CASO DE DEBATE”:** *Los propietarios de suelo urbano consolidado no tienen el deber de cesión de terrenos para redes públicas según el art. 18 Derechos y deberes de la propiedad en suelo urbano no consolidado de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Su obtención debe obtenerse por cualquiera de los sistemas previstos en la Ley, entre ellos el de expropiación en su caso”*

**6º.-¿** Qué necesidad ineludible justifica la decisión de instalar cámaras de vigilancia en el recinto escolar u qué órgano de Gobierno ha decidido su instalación? A ello responde la Concejala de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo, motivando la instalación en numerosos actos vandálicos reportados por la Policía Local desde 2012.

Responde la **Concejala delegada de Educación, Cultural y Deporte M<sup>a</sup> Soledad Bucero y se transcribe literalmente su intervención, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

**RESPUESTA:**

*En este caso tu Concejal que lleva Educación no sé si te informa de lo que sucede realmente en el Colegio o aquí en Perales, preguntas ¿qué necesidad ineludible justifica la decisión de instalar cámaras? ¿Te parece poco la seguridad y bienestar de nuestros niños? Porque para nosotros es primordial.*

*Tengo aquí un informe de Policía Local que dice lo siguiente:*

*“Esta Policía Local tiene constancia de:*

*Con fecha 16 de junio de 2011 se produjeron destrozos en la Casita de los Niños, con pintadas en el interior de la misma, con acceso por escalamiento de la valla y forzando armario interior, como consta en informe 136/11 de policía local.*

*Con fecha 17 de septiembre de 2012 se produjeron destrozos en la casita de los niños, dos carros de niños rotos y la puerta de las pistas descolgada; con acceso por escalamiento de la valla, como consta en informe 308/12 de policía local.*

*Con fecha 1 de octubre de 2012 se produjeron destrozos en la casita de los niños, con rotura de la casita de juguete, con acceso por escalamiento, según consta en informe 331/12 de policía local.*

*Con fecha 27 de abril de 2014 se produjeron actos vandálicos en el interior del colegio, encontrándose numerosas botellas de cristal rotas en el interior, como consta en informe de policía local 141/14”.*

*Colegio Público Ntra. Señora del Castillo:*

*“En relación con el continuo uso indebido de las instalaciones exteriores del centro, solicitamos medidas para subsanar todos y aquellos desperfectos que se llevan produciendo durante el curso, en el horario de apertura de las pistas por las tardes y fines de semana.*

*Estos son algunos de los sucesos que han ido ocurriendo:*

- *Rotura de cristales de las puertas de acceso al centro*
- *Basura y objetos peligrosos para los alumnos en zonas infantiles.*
- *Vandalismo en las instalaciones del centro.*
- *Entrada al recinto con animales y bebidas alcohólicas.*

*Y de Dirección de Casita de los Niños:*

*“Como directora de la Casa de los niños de Perales de Tajuña, informo que en diferentes ocasiones, en horario no lectivo, han entrado al recinto del Centro, personas ajenas al mismo, llevando a cabo varios desperfectos como:*

- *Quemar juguetes*
- *Pintadas en el patio*
- *Sacar juguetes del cuarto del material*
- *Han roto construcciones del patio*
- *Se han encontrado colillas de cigarros, y de otras sustancias, latas de bebidas, botellas de cerveza, bolsas de chucherías...con el peligro que conllevan todos estos restos para los niños escolarizados en nuestro Centro.*

*Ante todo esto está claro que teníamos que tomar una rápida y eficaz decisión, que fue transmitida en los Consejos Escolares, tanto de la Casita de los Niños como del Colegio, donde apoyaron la decisión de las cámaras.*

*Yo, como Concejala de Educación, transmití la demanda que se me hacía a mis compañeros y fue decisión de Alcaldía, que como sabéis lleva seguridad, quien lo puso a efecto.*

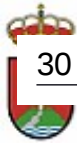
*Quiero informar también, eso no venía en la pregunta, pero yo creo que es importante, las cámaras, cuando estén listas para grabar, grabarán solo en horario no lectivo, después de haber terminado el horario de extraescolares, es decir, de 6 de la tarde a 9 de la mañana, que es justo en esa franja horaria en la que se han producido este tipo de incidentes.*

**7º.-¿En qué parte del recinto escolar se han colocado las cámaras de vigilancia: patio, aulas, pasillos, pistas? Se indica por la misma los lugares, exteriores del colegio, donde se grabará finalizado el horario escolar.**

**Responde la Concejala delegada de Educación, Cultural y Deporte M<sup>a</sup> Soledad Bucero y se transcribe literalmente su intervención, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

**RESPUESTA:**

*No hay cámaras interiores, dentro no hemos tenido ningún problema con el alumnado, las cámaras han sido solamente exteriores, se ha colocado una en el patio principal, lo que es en la entrada del colegio, la segunda está en la zona de infantil, enfocando a las pistas, que es donde están todos los problemas*



y la tercera en el patio de la Casita enfocando lo que es a la entrada y el peligro que tiene el escalamiento que he dicho en algunas ocasiones que los niños pasan por ahí.

8º.- ¿Se han cumplido todos los requisitos que marca la instrucción 1/2006 de 8 de noviembre de la Agencia Española de Protección de Datos?. Responde el Concejal de Hacienda con la lectura íntegra del escrito de varios folios remitido por la Delegación del gobierno en días pasados, donde se contiene el procedimiento a seguir para esta instalación.

**RESPUESTA:**

*“A este respecto, nosotros recibimos de Delegación de Gobierno, una carta en la que nos adjuntaba una guía informativa sobre la necesidad de recabar autorización administrativa de la Delegación del Gobierno para la instalación y utilización de video cámaras fijas con fines de seguridad ciudadana por los Ayuntamientos.*

*Debo decir, antes de leerla, que como sabéis en nuestro pueblo no tenemos una dotación de Policía lo suficientemente importante como para tener turnos que puedan cubrir todo el horario del día y de la noche, por lo tanto, consideramos que a pesar de la recomendación de éste artículo que tu comentas en tu pregunta el 1/2006, de 8 de noviembre, donde se recomienda efectuar la vigilancia por todos los medios posibles, siempre que se pueda, evitar poner cámaras de videovigilancia, creemos y hemos considerado que dada las deficiencias que nosotros tenemos en ese aspecto, pues creemos que la mejor solución era poner videovigilancia.*

Y paso a leer esta guía:

*Ningún Ayuntamiento puede instalar y utilizar videocámaras con fines de seguridad pública, seguridad ciudadana y prevención de delitos, si no es previa autorización administrativa escrita de la Delegación del Gobierno, en los términos que a continuación se expresan.*

**¿Cuál es el marco jurídico aplicable?**

*La Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, y su Reglamento de desarrollo y ejecución, aprobado por Real Decreto 596/1999, de 16 de abril.*

**¿Para qué fines se puede utilizar la video vigilancia por las unidades policiales?**

*De acuerdo con el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 4/1997, para “contribuir a asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública.”*

**¿Quién puede solicitar la instalación y uso de las cámaras?**

*Todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.*

**¿Cuáles son los supuestos más comunes?**

*Videovigilancia de calles o zonas conflictivas; de espacios públicos muy transitados o que soportan gran aglomeración de personas con ocasión de fiestas patronales: de bienes patrimoniales de alto valor económico o demaniales de gran valor histórico.*

**¿Por qué hay que solicitar autorización?**

*Dado que la grabación de imágenes en las vías públicas puede comportar una colisión con el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, se requiere previa autorización administrativa concedida por la Delegación del Gobierno, que preceptivamente solicita informe previo de la solicitud a la Comisión de Garantías de la Videovigilancia.*

**¿Quién debe remitir la solicitud?**

*El Alcalde o, en su caso, el concejal competente en materia de seguridad ciudadana, respecto a la policía local de su municipio.*

**¿Significa eso que sólo pueden solicitarlo los municipios que tengan policía propia?**

No. El espíritu de la norma es que quien contrala todo el proceso de grabación de imágenes y el visionado de lo grabado sean Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Allí donde no haya policía municipal, podrá ser la Guardia Civil de la demarcación correspondiente, pero el Ayuntamiento deberá recabar previamente su disposición a ello y hacerlo constar así en la solicitud, aportando un informe de dicho instituto armado en el que se manifieste que se hace responsable de la captación, grabación, visionado y custodia de las imágenes.

### **¿A quién debe ir dirigida?**

Al Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, que es el Órgano competente para dictar Resolución.

### **¿Qué contenido debe tener?**

- Identificación del solicitante.
- Motivos que la justifican. En este sentido no es suficiente con invocar de forma genérica los recogidos en el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 4/1997, sino que es conveniente acreditar la necesidad e idoneidad de la instalación y uso de estas cámaras aportando cuantos informes policiales o de otro signo (atestados, denuncias, artículos de prensa, bandos municipales, cuantificación de daños en bienes patrimoniales del Consistorio, etc...) estimen oportunos para que la Comisión de Garantías se forme la convicción de que la instalación de videovigilancia en el municipio es necesaria y proporcionada a los problemas de seguridad ciudadana que padece, por ser adecuada a tales fines y respetar el principio de intervención o afección mínima a los derechos de los ciudadanos.
- Definición genérica del ámbito físico susceptible de ser grabado, con aporte de planos o fotografías donde se plasme la ubicación exacta de las cámaras que se solicitan, así como las motivaciones que justifiquen, en su caso, la vigilancia de dicho ámbito. La documentación aportada deberá acreditar que no se mostrarán ni se captarán imágenes del interior de las viviendas u otros espacios de intimidad, salvo autorización judicial o del titular.
- Necesidad o no de grabar sonidos. En tales casos, se deberá informar acerca de la concurrencia de un riesgo concreto y preciso que justifique la grabación.
- Cualificación de las personas encargadas de la explotación del sistema de tratamiento de las imágenes y sonidos (miembros de la Policía Municipal, Nacional o de la Guardia Civil)
- Número y tipo de cámaras, así como sus condiciones técnicas.
- Franja horaria o periodo de tiempo en el que se pretenda efectuar las grabaciones.

### **¿Hay cámaras que no necesitan autorización?**

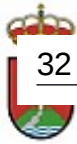
Sí. Aquellas cámaras que se instalen para controlar, regular y vigilar el tráfico en vías urbanas de titularidad municipal no precisará autorización de la Delegación, sino que el propio Ayuntamiento deberá aprobar una Resolución que, como dice la Disposición adicional única del Real Decreto 596/1999, de 19 de abril, de desarrollo de la Ley Orgánica antes mencionada, debe tener el siguiente contenido:

“3. La resolución que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción, identificará genéricamente las vías públicas o los tramos de aquéllas cuya imagen sea susceptible de ser captada, las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos, así como el órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación.

La vigencia de la resolución será indefinida en tanto no varíen las circunstancias que la motivaron.”

Si lo que se pretende, por el contrario, es utilizar las cámaras de tráfico también con fines de seguridad ciudadana, sí deberán recabar la autorización de la Delegación del Gobierno.

### **¿A qué régimen se sujetan los propios edificios municipales?**



Los Ayuntamientos que pretendan realizar instalaciones fijas de videocámaras en el exterior de sus inmuebles o de los que se encuentren bajo vigilancia de las Policías Locales, exclusivamente para la protección de éstos, lo comunicarán, con carácter previo, a la Delegación del Gobierno, junto con un informe descriptivo. Si el Delegado del Gobierno, en el plazo de siete días, no hace manifestación en contrario, se entenderá concedida la correspondiente autorización.

#### **¿Qué sucede con los dispositivos OCR?**

Los dispositivos OCR (Reconocimiento Óptico de Carreteras) son muy comunes para la captación de matrículas y para la identificación de vehículos, lo que proporciona información relevante para control de sanciones de tráfico o ejecución de embargos pendientes, entre otras cuestiones.

La Comisión de Garantías de la Videovigilancia entiende que estos dispositivos deben contar con la autorización de la Delegación del Gobierno sólo en el caso de que su uso persiga fines de seguridad ciudadana y de averiguación o prevención de delitos.

#### **¿Hay que cumplir también la legislación de protección de datos?**

En el caso de las videocámaras establecidas con fines de control de tráfico resulta de plena aplicación el conjunto de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en particular:

- Creación de los ficheros mediante una disposición de carácter general publicada en el diario oficial que corresponda.
- Inscripción ante el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Adopción de medidas de seguridad y documentación de las mismas.
- Satisfacción de los derechos de las personas.
- Señalización del espacio vigilado.

Para el resto de las videocámaras, de lo dispuesto por el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto y del artículo 2.3.e) de la citada Ley Orgánica 15/1999, se deduce que el tratamiento de los datos personales procedentes de las imágenes obtenidas mediante la utilización de cámaras y videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se regirá por sus disposiciones específicas y por lo especialmente previsto, en su caso, por ésta última. Por ello, se aplicarán las disposiciones específicas a:

- Creación de los ficheros mediante una disposición de carácter general publicada en el diario oficial que corresponda.
- Inscripción ante el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Adopción de medidas de seguridad y documentación de las mismas.
- Señalización de las zonas vigiladas.
- Ejercicio de los derechos de acceso y cancelación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, comportará la aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la misma.

#### **¿Cuánto tiempo deben custodiarse las imágenes grabadas?**

Será la Delegación del Gobierno la que lo determine en su autorización. Habitualmente es de un mes. Pasado ese plazo, las grabaciones deberán ser expresamente destruidas, salvo que sean reclamadas por la autoridad policial o judicial, pudiendo utilizar para la destrucción cualquier medio que garantice el borrado o inutilización de la grabación, o de las imágenes y sonidos concretos que deban ser cancelados.

Cualquier persona que pudiera tener acceso a las citadas grabaciones estará sujeta a un deber de confidencialidad y sigilo en relación con ellas, pudiendo incurrir en infracción administrativa en caso contrario.



**¿Qué vigencia tiene la autorización que concede la Delegación?**

Tiene un plazo de vigencia máxima de un año, que deberá renovarse por idénticos periodos, pero siempre antes de que expire la vigencia de la autorización.

**¿Qué sucede si me demoro en plantear la renovación y la autorización expira?**

En tal caso la solicitud no será tratada como de renovación sino de solicitud inicial, y deberá reunir todos los requisitos que se han detallado más arriba. Además, al día siguiente de haber expirado la vigencia de la autorización, deberá cesarse en la captación y almacenamiento de imágenes, debiendo esperar a recibir nueva autorización para reanudar esa actividad.

**¿Hay que señalar de algún modo las zonas videovigiladas?**

El artículo 22 del Real Decreto 596/1999 establece que para informar al público de la existencia de instalaciones fijas de videocámaras se utilizará una placa informativa, en la cual figurará el pictograma de una cámara de vídeo.

Contestando a tu pregunta, ya más directamente, tratamos, por supuesto, de atenernos a estas disposiciones y a las que rezan en la instrucción que tu comentas 1/2006, debo decir sin embargo que estamos en pleno proceso de tramitación, hemos requerido a la empresa instaladora las especificaciones técnicas de los equipos para poder enviarlas también a la Delegación del Gobierno, con lo cual todavía no las tenemos.”

9º.-¿ Con qué empresa de seguridad se ha contratado el servicio y cuál es el coste de instalación y mantenimiento? El mismo concejal responde que el nombre de la empresa es”SONALAR” y **se transcribe literalmente su intervención, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

**“RESPUESTA:**

La empresa de seguridad con la que se ha firmado algunos contratos, que no son todos, todavía estamos en plena tramitación, se llama STOP ALARMA S.L., SONALAR es el distribuidor oficial que ha procedido a la instalación y a través de la cual hemos gestionado esta instalación y estos contratos. El coste de instalación, aquí tengo los presupuestos firmados, son los siguientes:

**INSTALACION DE CONTROL Y CCTV EN P. LOCAL**

- 1 CENTRAL CONTROS 8 ZONAS, GRADO 3 EVO GALAXY
- 1 TECLADO LCD PARA CENTRAL DE CONTROL
  - 3 SENSOR INFRARROJO GRADO 3
  - 1 SENSOR MAGNETICO GRADO 3
  - 4 SENSOR SISMICO VALIDO PARA GRADO 3
  - 1 SENSOR TERMOVELOCIMETRICO ARMERO
- 1 EQUIPO DE GRABACION I/P CON 500GB DISCO DURO
- 2 MINI DOMO CON VISION NOCTURNA
- 1 TRASMISOR ALTERNATIVO POR SISTEMA I/P
- 1 SENSOR MAGNETICO GRADO 3 EN PUERTA DESPACHO

**INSTALACION DE CONTROL ERMITA**

- 1 KIT CENTRAL Y TECLADO CONTROL CON 3 SENSORES
- 1 TRASMISOR GSM

Todo esto suma un total de 4.571,99€ con IVA, aquí está incluido el coste de mantenimiento anual con la empresa que son de 230€ que sumarian, en este caso de las dos zonas, 460€.

Luego la instalación en el Colegio Público y en la pista cubierta se compone de un equipo de grabación I/P con 500 GB de disco duro.



*Debo decir también que nosotros no vamos a grabar las imágenes como dice esta guía por un periodo de 1 mes, lo vamos a grabar, en principio, por un periodo de 15 días, de tal forma que al día 16 se grabara sobre el día 1 anterior, es decir, que en los siguientes 15 días se borrarán los 15 días anteriores. "*

**10°.-¿Cómo se gestionan las imágenes y quién tiene autorización para visionarlas?**

Se informa someramente acerca del visionado por la policía local, la posible conexión con la Guardia Civil y el guardado de las imágenes que no excederá de 15 días.

El mismo concejal sr. García Sánchez responde **y se transcribe literalmente su intervención, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

**RESPUESTA:** *"En principio las imágenes se van a gestionar de ese modo y autorización para visionarlas la tendrá Yolanda como Jefa de la Policía y máxima autoridad del municipio y en quien ella delegue y la Policía lógicamente. La instalación, como decía, del Colegio Público y de la pista cubierta, se compone de un equipo de grabación I/P de 500 GB de disco duro, tres domo de seguridad con visión nocturna vía radio, dos transmisores vía radio cámara, un domo con visión nocturna cableado y en la pista cubierta, siete sensores vía radio, una central de control con ocho zonas vía radio y teclado y la conexión con la central, de momento no se van a poner cámaras. Esto supone la suma total de 2.722'80€, más los 230€ del mantenimiento anual. Todavía no contamos con el visto bueno de Delegación de Gobierno, por lo tanto ahora mismo no se está grabando nada."*

**La portavoz del grupo IU.LV D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos,** manifiesta que no le acaba de quedar claro cuántas cámaras existen..

**Se transcribe literalmente su intervención, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*"yo también iba a preguntar, a ver si lo he entendido, hemos quedado que todavía no están puestas las cámaras, bueno puede que estén puestas pero no están operativas porque estamos esperando a Delegación de Gobierno que nos dé la autorización.*

*Lo que no me ha quedado muy claro es ¿Cuántas cámaras se van a instalar y donde van a estar? ¿He entendido que una en la entrada del Colegio y otra en las pistas?. Y me has dicho que no.*

*Y luego la otra pregunta que tenía, que ya me la habéis contestado, puesto que va a ser fuera del horario lectivo, entonces que no ha hay creación de fichero de datos personales de videovigilancia a través del Colegio.*

*Y la otra pregunta que también me la habéis contestado, son las razones, que habéis tenido una carta por parte de la Casita de los Niños, del Colegio, se ha reunido el Consejo Escolar del Centro, ha dado su autorización y al dar su autorización os lo ha solicitado al Ayuntamiento por la serie de desperfectos que ha habido, entonces con eso me que queda claro.*

*Simplemente era preguntar ¿Cuántas cámaras se van a instalar? Y ¿Dónde van a estar? Porque eso si que no me ha quedado claro".*

A ello, responde la **Concejal delegada de Educación, Cultural y Deporte M<sup>a</sup> Soledad Bucero.**

**Se transcribe literalmente su intervención, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*"Son tres cámaras, lo que le he contestado a Benito el solo hablaba del recinto escolar, no hablaba de la parte de la Policía, donde la Policía evidentemente está la otra cámara, yo ahí no he contestado nada porque el solamente hacía alusión al colegio.*

*En el Colegio hay 3; una enfocando al patio principal, lo que es la entrada del Colegio, puesto que está debajo del techado del centro, la otra está en la zona de infantil, y la otra está en la zona de la Casita de los Niños, porque no cogía todo el espacio la que hay en la zona de infantil.*

*Deciros también que en el polideportivo no hay cámaras, lo que se ha instalado es una alarma, igual que en la Ermita."*

**La Sra. Alcaldesa** inicia sintéticamente una explicación a los presentes, relacionando el grado de protección requerida para salvaguardar el llamado "armero", o armario donde se depositan las armas de la Policía local, con el de una joyería, cuyo grado de protección, afirma, es el Tres.

A continuación, la **portavoz del grupo IU.LV**, pregunta acerca del grado de ejecución de realización de los Planes contra la violencia de género del 1º y 2º trimestre de este año, siendo respondida por la sra. Bucero Izquierdo, de la cual se transcribe íntegra y literalmente su intervención:

*“Con el tema de los planes de violencia hemos empezado directamente a trabajar con los jóvenes, tienen reuniones cada 15 días y lo que están trabajando nos lo expondrán todo en el mes de noviembre cuando vaya a llegar la fecha del 25, Día Internacional de la Violencia de Género, asimismo yo ya tengo también pendiente, además de trabajar los jóvenes, trabajar con los niños de 5º y 6º que me parece muy importante y con esas edades ya se pueden tratar algunos temas, no llegando, por supuesto, a puntos muy tal, pero se puede trabajar con ellos, para empezar en el mes de mayo a trabajar también en el Colegio, y luego a partir de ahí, una vez que hemos trabajado con los jóvenes y hemos trabajado con los niños, quizás para más adelante, después de verano, haríamos algún tipo de charlas de las que hablábamos, que estamos más cerca, de nuevo, del mes de noviembre, con todo el pueblo, lo que es los adultos.”*

*El tema de las becas, no se ha pagado porque han ido presentando paulatinamente y se han demorado un poquito, más de lo normal, entonces lo que hemos creído oportuno que, para tenerlo que pagar en el mes de febrero, hemos pensado directamente ahora ya esperamos a que lleguen todas las justificaciones de marzo, que terminan el día 15, y como ya tenemos también liquidez, aprovechamos y pagamos los dos trimestres juntos.”*

Tras ello, la **portavoz del grupo IU.LV**, pregunta sobre los siguientes temas:

- a) Cómo va la gestión de averiguar quién es el propietario de la antigua Papelera?
- b) Cómo están las obras del Centro Cultural San Blas?
- c) Cómo va la elaboración de la RPT municipal?

Responde el portavoz y diversos concejales del grupo PP, afirmando como respuesta a la pregunta a), ***“El tema de la papelera es un asunto bastante complejo, porque hay otros propietarios, la única conexión que teníamos, no de ahora, si no de la anterior legislatura, era con Javier Gilbert, y hemos tenido bastantes dificultades para poder localizarlo y se quedó en la toma de contacto.”*** LA Alcaldesa asimismo indica que ***“el dueño estuvo aquí y fue una reunión bastante fructífera porque él puso en manos del Ayuntamiento que cualquier cesión él estaba dispuesto a cederla, pero él no es solamente el dueño, hay más dueños, y eso está llevando su tiempo, los verdaderos dueños parece ser que han fallecido, entonces cada uno tiene herederos y ahí se complica un poco más el tema.”***

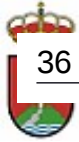
A la pregunta b) se informa que se trata de un tema complejo y que lleva su tiempo. ***“La RPT se está elaborando, se está trabajando, es un tema bastante complejo, hay que elaborarlo de una forma eficaz y definitiva. Se está elaborando un manual de instrucciones bastante complejo, cuando lo tengamos lo traemos”.***

A la pregunta c) se informa Por alcaldía que ***“en relación con el tema del Centro Cultural San Blas, licitaron a finales de febrero, primeros de marzo, se presentaron 38 o 39 empresas a licitar, estuvieron viendo el Centro empresas que solicitaron ese proyecto y normalmente son de dos a tres meses lo que tardan en dar solución a esas licitaciones”*** convocadas para la ejecución de la obra realizada por la empresa mixta regional ***“Arpegio”***.

Sobre alternativas mientras duren las obras de este centro cultural, se indica por la concejala del ramo que se prevén alquilar barracones prefabricados como locales de sustitución de las actividades culturales.

**La Concejala del grupo PSOE D<sup>a</sup>. Alicia García Ruíz**, por alusiones, aclara un punto acerca de los actos vandálicos en el Colegio público “Virgen del Castillo”, al que antes se refirió la Concejala D<sup>a</sup> Bucero Izquierdo.

El portavoz del grupo PP, informa a los asistentes que las preguntas pendientes anteriores acerca de vallados, se contestarán en la próxima sesión, si bien dicho concejal, dirigiéndose a la **concejala sra. García Ruiz**, responde una pregunta formulada dos años ha, lo cual se transcribe literalmente: ***“hace dos años hizo unas preguntas relacionadas con el tema del vallado, había tres o cuatro preguntas, te contesté a dos o***



***tres, la otra estaba pendiente, ahora al final se ha conseguido y son 250 metros lineales y luego en la parte del desprendimiento son 400m”***

Por Alcaldía se toma la palabra para agradecer a los asistentes su dedicación durante esta legislatura, manifestar que su grupo está por la labor de crecer y sumar y finaliza deseando una buena campaña electoral,

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 20:55 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe. La Secretaria-Interventora, Fdo.: Carmen Martín Muñoz-Baroja